



CONSEJO DEL  
**PUEBLO  
MAYA**

PROYECTO POLÍTICO  
UN NUEVO ESTADO PARA GUATEMALA:  
Democracia Plurinacional y Gobiernos Autónomos  
de los Pueblos Indígenas

## **PACTO No. 1**

# Democracia comunitaria, participativa, representativa y plurinacional

*Propuesta para debatir*



Guatemala, enero 2021

**PACTO No. 1:**  
**Democracia comunitaria, participativa, representativa y plurinacional**  
***Propuesta para debatir***

Consejo del Pueblo Maya –CPO–  
Guatemala, enero 2021, 76 pp.



---

**Copyright © del autor**

Todos los derechos reservados. Cualquier parte de esta obra puede ser reproducida, transmitida o archivada siempre y cuando se cite la fuente.

---

---

**Diseño e impresión:**

Editorial  
**Servi**  
**prensa**

3a. avenida 14-62, zona 1  
PBX: (502) 2245-8888  
[www.serviprensa.com](http://www.serviprensa.com)

Diagramación: Elizabeth González  
Revisión de textos: Jaime Bran

# Índice

Introducción	1
<b>I. Nudos estructurales e históricos de un sistema político hecho para despojar a los pueblos</b>	<b>5</b>
1. El colonialismo interno naturaliza el racismo y las opresiones	5
2. La democracia permitida trata a las ciudadanías como un enemigo interno	10
3. Permanente usurpación y destrucción de nuestra comunalidad	16
<b>II. Nuestra propuesta: Un Estado que respete la diversidad y resguarde la democracia comunitaria, participativa, representativa y plurinacional</b>	<b>21</b>
1. Cinco fundamentos constituyentes de la plurinacionalidad	21
1.1 Reconocer la identidad y los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas	28
1.2 Reconocer el pluralismo normativo y la libre determinación de los Pueblos Indígenas	29
1.3 Unidad de visión de los cuatro pueblos para el Buen Vivir	34
1.4 El gobierno plurinacional del Estado es cogobierno de los pueblos	38
1.5 Construir una Cultura Plurinacional	42
2. Tres condiciones indispensables para el nuevo gobierno plurinacional	46

2.1	Conformación del régimen de gobierno autónomo municipal plurinacional	48
2.2	Conformación del régimen de gobierno autónomo departamental plurinacional	55
2.3	Conformación del organismo legislativo plurinacional	59
III.	La urgencia de revalorar la política	65

## Siglas

AGAAI	Asociación Guatemalteca de Autoridades y Alcaldías Indígenas
AGEXPORT	Asociación Guatemalteca de Exportadores
CENTRARSE	Centro para la Acción de la Responsabilidad Social Empresarial en Guatemala
CERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
CONAP	Consejo Nacional de Áreas Protegidas
CPRG	Constitución Política de la República de Guatemala
ENERGUATE	Empresa de Energía Eléctrica de Guatemala
INAB	Instituto Nacional de Bosques
INDE	Instituto Nacional de Electrificación
INE	Instituto Nacional de Estadística
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONU	Organización de Naciones Unidas
PIB	Producto Interno Bruto
PRONACOM	Programa Nacional de Competitividad
SEGEPLAN	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia



# Introducción

El presente documento es una crítica al sistema político guatemalteco. Recoge nuestros aprendizajes y reflexiones más sentidas alrededor de dos preguntas que nos hemos hecho como Consejo del Pueblo Maya: ¿Cuáles asuntos son de importancia estructural para desmontar el colonialismo interno? y ¿Cuáles estrategias son posibles y necesarias para democratizar al Estado y a la sociedad?

Consideramos de urgencia histórica que la organización política de nuestra convivencia refleje en leyes, instituciones, formas, símbolo y prácticas de gobierno, el carácter plurinacional de la sociedad. Igualmente consideramos apremiante la producción de cambios radicales en el orden político para que las diversas ciudadanías podamos ejercer un verdadero y efectivo control del Estado, ahora capturado por mafias civiles y militares y familias oligarcas. Buscamos crear las condiciones para que existan y funcionen espacios públicos democráticos e intercomunicados, a fin de decidir con autonomía sobre aspectos imprescindibles para producir y reproducir con bienestar nuestras vidas.

Estamos convencidos de que existe un vínculo estrecho entre la opresión hacia los Pueblos Indígenas y el menosprecio del régimen político hacia todas las ciudadanías en su conjunto. Los engranajes que invisibilizan, agreden y denigran a las mujeres indígenas, reproducen, a su vez, redes de violencia contra todas las mujeres e incluso han instalado estereotipos y relaciones de discriminación permanente entre mujeres ladinas/mestizas y mujeres indígenas.

Las dinámicas que sostienen los más bajos salarios y las formas de explotación más crueles contra la población indígena se extienden hasta la cínica violación de los derechos laborales de la mayoría de habitantes ladinos/mestizos. La militarización en los territorios indígenas otorga poder mayor al ejército entre las cúpulas oligarcas y criminales que destruyen la Madre Tierra y nos despojan de nuestras tierras ancestrales. El racismo es la expresión máxima de este tejido de exclusiones y desigualdad.

En esta propuesta política intentamos precisar con brevedad cómo vemos la articulación colonialista de dominio para luego ubicarnos en el tiempo de la justicia, que es el tiempo de los pueblos, haciendo sugerencias para la transformación del régimen de dominio. Aspiramos y convocamos a

construir un Estado con Democracia Plurinacional, lo que significa impulsar todas las democracias, la comunitaria, participativa y representativa, para poder decidir con plena libertad sobre nuestras vidas, ya sea como personas o como pueblos.

Imaginamos que es posible que, con la dirección estratégica de un nuevo orden político plurinacional, podamos frenar y reparar los daños causados a la Madre Tierra y transformar los espacios públicos y estatales en lugares libres de violencias y opresiones, aptos para potenciarnos y hermanarnos, dejando atrás las segregaciones y exclusiones que tanto y más han afectado a los Pueblos Indígenas de Guatemala.

Nuestro llamado a construir un Estado Plurinacional es un llamado a democratizar a la sociedad. Aquí presentamos las primeras deliberaciones sobre nuestro sueño hacia vivir ciudadanías emancipadas. Exhortamos a las autoridades y liderazgos de los tres Pueblos Indígenas de Guatemala (Mayas, Xincas y Garífunas), a conocer estas propuestas, a debatirlas, mejorarlas y ampliarlas.

Convocamos a la intelectualidad y al periodismo democráticos de los cuatro pueblos para conversar sobre estas ideas. También exhortamos a los movimientos sociales para que, en su calidad de ser espacios pluriculturales, exploren la conveniencia y oportunidad de discutirlos, recrearlos y construir estrategias conjuntas para caminar a una coyuntura que estimule puntos de inflexión a la impunidad, las opresiones y la oprobiosa corrupción.

Estas ideas se publican con la intención de potenciar las fuerzas sociales que caminamos hacia edificar un Estado que vea en la plurinacionalidad una fuente estratégica para fortalecer la democracia en su sentido comunitario, participativo y representativo. Dirigimos, asimismo, nuestro llamado a la población ladina y a sus liderazgos para que abracemos un proyecto en colectivo: reconstruir los cimientos del poder estatal para desplegar mejores y dignas condiciones a nuestra convivencia como sociedad.

Hemos dividido nuestra propuesta política en tres capítulos. El primero se titula “*Nudos estructurales e históricos de un sistema político hecho para despojar a los pueblos*”. Aquí enfatizamos en las raíces de las desigualdades mantenidas durante siglos por el régimen jurídico político dominante. Destacamos tres nudos: 1°. El colonialista, que nos ha racializado, dividiéndonos y creando escalas racistas de superioridad e inferioridad humana, situando a los Pueblos Indígenas, especialmente a las mujeres indígenas, en estados graves de sobrevivencia, servidumbre y segregación social; 2°. El del funcionamiento orgánico y estratégico del Estado, forjado bajo lógicas patrimoniales, reduciendo la democracia a un procedimiento disciplinario, privatizando el ejercicio ciudadano de todos los pueblos y ahondando

brechas de inequidad severas en los Pueblos Indígenas; y el 3°. El de la persistente negación y destrucción de nuestra comunalidad y nuestros territorios, en un contexto de impunidad absoluta con el constante incumplimiento por parte del Estado del derecho internacional indígena.

El segundo se titula “*Nuestra propuesta: Un Estado que respete la diversidad y resguarde la democracia comunitaria, participativa, representativa y plurinacional*”. Aquí expresamos nuestras sugerencias de transformación política, las cuales se resumen en edificar un nuevo Estado capaz y abierto a cultivar y potenciar la democracia comunitaria, democracia participativa, democracia representativa y Democracia Plurinacional. Argumentamos que la Democracia Plurinacional debe contener las otras tres democracias. Hemos considerado que existen cinco fundamentos principales que caracterizan a la Democracia Plurinacional. Proponemos que estos cinco fundamentos nutran las bases jurídicas para erigir una Constitución Política Plurinacional de Guatemala.

El primer fundamento es aceptar y valorar la memoria histórica y dinámica de cada pueblo, y como sociedad y nuevo Estado, reconozcamos la identidad y los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas. El segundo es instituir el pluralismo normativo en el Estado, acogiendo el derecho internacional en materia de Pueblos Indígenas, especialmente en la libre determinación de los pueblos y en el derecho a su autonomía política y autogobierno.

El tercero es la articulación de los cuatro pueblos en una visión política que permita un horizonte unificado para impulsar el bien común, reflejando unidad de la diversidad social que existe en Guatemala. El cuarto se asienta en establecer formas, espacios, instituciones y engranajes organizativos para asegurar el cogobierno de los cuatro pueblos que coexisten en el país, el Pueblo Maya, el Pueblo Xinca, el Pueblo Garífuna y el pueblo o población Ladino/Mestiza.

Y el quinto fundamento lo vemos en la construcción sistemática de una Cultura Plurinacional y en el fortalecimiento de las capacidades y el poder político de todas las ciudadanías. Proponemos sembrar un paradigma nuevo de poder político y público como ruta para crear diversas dinámicas de emancipación en la sociedad.

En este segundo capítulo también hacemos propuestas para transformar al régimen municipal, al organismo ejecutivo desde el ámbito departamental y al organismo legislativo. Invocamos la derogación de todo el sistema actual de consejos de desarrollo por considerarlo un conjunto de estructuras maliciosas y útiles estrictamente para el control poblacional, la corrupción y el clientelismo político.

Aspiramos a que la Constitución Política Plurinacional regule una verdadera autonomía municipal y garantice que en el Congreso Plurinacional se muestre el cogobierno de los cuatro pueblos. También apostamos el fin del alcaldismo y el presidencialismo y a detener los abusos de poder de los partidos políticos.

Finalizamos esta propuesta política con un tercer capítulo titulado “*La urgencia de revalorar la política*”. Aquí compartimos argumentos sobre la necesidad de cambiar la lógica con la cual la ciudadanía se está relacionando con la política, ya que vemos que esta nos vuelve más subordinados(as) y dependientes e incluso más susceptibles de ser manipulados(as) en medio de las pugnas que existen entre las cúpulas de poder.

La propuesta está escrita gracias a las voces, ideas y aportes encontrados en numerosos estudios y textos de expertos nacionales e internacionales con gran compromiso emancipador, gracias a las reflexiones de mujeres y hombres de la intelectualidad indígena de Guatemala y América Latina y, por supuesto, gracias a nuestras reflexiones y debates que hemos tenido como Consejo del Pueblo Maya y con muchas personas especializadas y colaboradoras(es) solidarias. Nos hemos esforzado porque estas páginas recojan la indignación, los argumentos y el sentido que por siglos han levantado las luchas ciudadanas, de los movimientos y de los pueblos. Entregamos a los pueblos, por tanto, un documento político que no tiene afán ni estructura académica, pero sí creemos que aporta una seria fundamentación del por qué y hacia dónde debiéramos caminar en unidad para no seguir tolerando tantos abusos. Cuando las ideas de los textos aquí escritos son tomadas directamente de las autoras y los autores, se encontrarán sus nombres en los párrafos o bien entre paréntesis. Agradecemos mucho su lectura y debate, así como su utilización para alcanzar nuevas síntesis y acuerdos en apoyo a nuestras luchas. El que aquí proponemos es un pacto básico y necesario.

Llamamos a potenciar nuestras luchas históricas y proponernos ser sujetos activos de la política para ejercer control eficaz sobre el Estado y sobre temas públicos que nos conciernen. La idea de convocar a una Asamblea Plurinacional Constituyente es una estrategia emancipadora para todos los pueblos y todas las ciudadanías. No olvidemos que el cierre total de espacios democráticos, al cual pretenden las elites que quieren seguir con su tiranía, lo quieren legalizar con cambios constitucionales. Debemos prepararnos para no retroceder, para profundizar nuestras conquistas históricas y para defender nuestras aspiraciones a vivir con libertad y dignidad.

# I. Nudos estructurales e históricos de un sistema político hecho para despojar a los pueblos

## 1. El colonialismo interno naturaliza el racismo y las opresiones

Los Pueblos Indígenas tenemos una historia viva, pero negada, que urge debatir a luz pública, porque esa historia es la que fundamenta nuestra crítica al Estado. Señalamos que desde la invasión española se instaló un sistema jurídico, en tanto conjunto de estructuras y funcionamiento de los órganos estatales que delimitan y aplican las reglas sociales, cuyo sentido ha sido organizar en la sociedad la sobreexplotación del trabajo indígena, el despojo de sus territorios y cuerpos, y el racismo. Guatemala se asienta en tales pillajes.

Uno de los medios más poderosos para sostener la supremacía del poder colonial fue cultivar la formación de castas o grupos racializados, en un flujo de relaciones verticales que levantó en la cúspide el dominio total del “*gobierno de los criollos*” y colocó en la base al que llamaron “*gobierno de los indios*”. Esta perversa estrategia bipolar creó en todo el territorio guatemalteco fracturas y fragmentaciones poblacionales que muy poco se han estudiado y reconocido hasta la fecha.

Por un lado, trastocó la geografía política indígena al deshacer nuestros asentamientos y controlar la libre locomoción; recompuso nuestra comunidad en segmentos feudales como cárceles gigantescas; prohibió nuestra articulación y comunicación; desintegró nuestros mercados; destruyó nuestros bienes y recursos epistemológicos; silenció nuestros idiomas y satanizó nuestro arte; censuró nuestras tradiciones y nuestra religiosidad imponiéndonos la moral disciplinaria del pecado; despreció y castigó nuestra visión del mundo, marginándonos sin voz ni decisión de los asuntos públicos de ese nuevo Estado invasor.

Impuso a su vez una estructura de comunidad estrictamente funcional para obligarnos a pagar tributos y succionar nuestro trabajo. El llamado “*gobierno indio*”, depositado especialmente con la conformación de las alcaldías

indígenas, fue un ardid para trasladarnos el costo total de nuestra propia producción y reproducción de vida servil, tarea que modificó radicalmente nuestro espacio doméstico, lo privatizó y despolitizó, recluyendo y confiando a las mujeres indígenas a una cruel servidumbre, despojándolas de sus alianzas, de su auto representación y de su liderazgo en plenitud.

Debemos advertir que esta estructura de dominio cuya columna vertebral se fincó en la servidumbre, el dominio religioso y el racismo contra las mujeres indígenas, configura hasta hoy día el operativo más agresivo para envolver a los Pueblos Indígenas en la subordinación laboral y en la virtual negación de su ser colectivo y de sus derechos, pues el Estado de sobrevivencia, desnutrición, desatención, exceso de trabajo y de violencias recurrentes, sociales y familiares, sobre las mujeres indígenas, ha significado un arma útil para mantener las vidas indígenas en Estado de permanente tensión y opresión.

Desde su origen, el “*gobierno de los indios*” contuvo hacia adentro estas tensiones, mientras deshizo nuestra antigua libertad de organización y movilidad familiar, desarticuló nuestras normas y leyes comunitarias; impuso una estructura de mando invistiendo de falsa autonomía a nuestros abuelos y líderes, controlando y manipulando a las autoridades indígenas para disuadir y reprimir nuestras rebeldías y tolerando nuestros nuevos espacios públicos a condición de seguir en un estatuto de subordinación.

Por otro lado, esta estrategia bipolar entre criollos e indígenas estimuló una abigarrada reproducción de poblaciones mestizas (incluyendo a negros liberados, españoles empobrecidos e indígenas enriquecidos), con engranajes, flujos y dinámicas entrelazadas entre castas, clases y racializaciones, los cuales crearon espacios y tiempos diversos para configurar a la población ladina, nacida para alejarse de los Pueblos Indígenas, escapar del trabajo forzado y de los tributos, acceder al poder local y regional, servir de intermediaria, ocupar los estratos artesanales que ofrecían mayor libertad para vender su trabajo y, ante todo, acceder impunemente a nuestras tierras para abrir, bajo su control, nuevos mercados agrícolas internacionales.

Con una elite criolla voraz, autosacralizada y encerrada en la supremacía abusiva de su poder, la población ladina encontró relativa protección y se expandió empujando su libertad para tomar distancia de la servidumbre indígena y, a su vez, entrando en tensiones con los pueblos indios y con los criollos por la posesión de tierras. La zona oriental de Guatemala, ahora en su mayoría ladinizada, es un testimonio objetivo de un largo proceso de despojo de tierras al Pueblo Chortí, tal como son los enclaves finqueros blancos en casi todo el territorio originario Q’eqchi’, Kaqchikel, Mam, Poqomam, K’iche’ y Tz’utujil.

Con estos enclaves y polarizaciones incomunicadas, la república independiente de Guatemala marcó, como uno de sus rasgos constituyentes, la supremacía de la escala del Estado-nación, negando el rol de las escalas comunitarias para aportar al régimen jurídico-político establecido en todo el territorio guatemalteco.

Al negar las escalas comunitarias, el gobierno indígena fue anulado como experiencia válida de reproducción de la vida, fue invisibilizado como portador de espacios públicos no estatales para cuidar la vida, fue segregado como estructura de decisión política colectiva y constantemente amenazado hacia su desintegración, mediante variadas y continuadas políticas que dieron pauta a los sectores ladinos a usurpar nuestras tierras comunales y a tomar el mando directo de las alcaldías convertidas en municipalidades.

El autogobierno indígena que construimos en el subsuelo del “*gobierno de los indios*” que nos impusieron, se ha forjado a contrapelo para preservar la integridad territorial de nuestras comunidades y siempre ha sido excluido como sujeto activo constituyente de la política en la república nacional y borrada la diversidad de Pueblos Indígenas de la geografía política nacional. Se impuso un único régimen de familia, de propiedad, de educación, de salud, de decisión política, de valores, de comunicación e idiomas y de historia. Se impuso una única cultura socio-política: la de la blancura. Desde la primera Constitución del Estado de Guatemala en 1825, desde el Acta Constitutiva de la República de Guatemala de 1851 y desde la Ley Constitutiva de la República de Guatemala de 1879, se marcó nuestra historia como historia negada cuyo sentido fue de tensión, restricción y control del autogobierno indígena. La regla fue segregarnos.

Por eso, la organización del derecho público en la estructura del régimen político se viene haciendo, ante todo, como un pacto de elites criollo-ladinas, defensoras de un contrato social carente de reciprocidad con los Pueblos Indígenas y abierto a las tiranías, con efectos devastadores para toda la población. El derecho público oficial de Guatemala nunca ha caminado con la ideología teóricamente esgrimida por los estados modernos sobre el bien común, lo cual también explica su carácter jurídico porque siempre y hasta hoy día, la oligarquía ha bloqueado la validez de los sistemas normativos que los Pueblos Indígenas hemos cultivado y cuya matriz primordial es la preeminencia del sentido de comunidad y la alta valoración de la vida colectiva. La condición privativa, excluyente, monista y autoritaria del derecho estatal, por tanto, solo beneficia en última instancia a la oligarquía y a sus aliados transnacionales.

Los tres componentes estructurales del derecho: la retórica, la burocracia y la violencia, incorporaron así la intolerancia y la uniformización de la colonia en la configuración del Estado-nación guatemalteco, sembrando en todos los espacios de la vida social un colonialismo interno que existe hasta nuestros días.

El colonialismo interno vive del racismo, la sobreexplotación y el patriarcado. La retórica racista en este país es una de las más agresivas del mundo. El elogio a la blancura, el impulso dado a la colonización extranjera para “*mejorar la sangre guatemalteca*” y el afán de blanqueamiento son parte de una ideología dominante alimentada y manipulada desde el mando oligarca en todos los espacios del sistema jurídico: el doméstico (“*las sirvientas indias son más dóciles y aguantadoras*”), el de la producción (“*los indios aceptan la baja de salarios y obedecen más*”), el del mercado (“*mostrar el origen Maya como estrategia de negocios de clúster turísticos*”); el de la ciudadanía (“*comprar el voto indio*” o “*se lo merecían, los mataron por guerrilleros*”), el de la comunidad (“*la escuela sirve para quitarse lo indio*” o “*los indios son cerrados y atrasados*”) y el relacionado con la postura oficial de Guatemala frente al mundo (“*quebrar la resistencia indígena frente a megaproyectos extractivos*” o “*los migrantes que se vayan para controlar sus territorios*”). Sobre todos esos espacios se ha aplicado una política sexual que jerarquiza a las mujeres y hombres ladino/mestizos sobre las mujeres y hombres de los Pueblos Indígenas, siendo las mujeres indígenas las más despojadas y maltratadas.

El simbolismo racista del sistema jurídico funciona como una visión-fuerza de sentimientos anti-indios, que empujan a la población ladina, por una parte, a reciclar los prejuicios contra los Pueblos Indígenas y, por otra, a negar y desvalorizar su propio mestizaje. Se trata de una retórica altamente eficaz para reproducir la hegemonía oligarca porque acepta o tolera un proyecto ladino para administrar el Estado, al mismo tiempo que coloca a todas las ciudadanías, incluyendo las ladinas, en batallas entre sí, divididas, en discordias racistas y a la vez serviles, distanciándonos de nuestros orígenes y a la vez buscando incluso por medios consumistas un mayor acercamiento hacia los estereotipos extranjeros de la blancura, evitando caer al espacio indio/negro o ignorando la gama de posibilidades existentes para articular nuestras experiencias y diferencias.

La burocracia, como componente de este derecho público racista y autoritario, ha sido el campo abierto por la oligarquía para la cooptación de la población ladina. Es una burocracia básicamente sostenida con favores políticos y, por tanto, porosa a la corrupción. Está adoctrinada bajo perspectiva militar, preparada para ver a la población como latente enemigo interno, instruida

para someter a la ciudadanía, dando a la población indígena los peores tratos despectivos. Desde los mandos locales, la burocracia municipal solo admite a las autoridades indígenas como mandaderas de sus instrucciones y las coacciona a un tipo de relación de mando basado en el clientelismo.

La burocracia ha sido educada para ser etnocida: reprender a la persona indígena por no saber castellano, prohibir a la persona indígena hablar su idioma materno o usar su vestimenta originaria; decidir los nombres de la persona indígena en el registro civil; asumir decisiones arbitrarias y discrecionales a favor de personas ladinas en la mayoría de litigios laborales, civiles y mercantiles y aplicar políticas que destruyen la organización comunitaria que tenemos para el cuidado y protección de la vida de los bienes comunes naturales en nuestros territorios.

La burocracia ha reproducido una cultura política que mantiene en secreto la información pública. Pero lo más perverso en este esquema de organización del derecho público es que la mayoría de Pueblos Indígenas no solo no tenemos derecho a la libertad y al fortalecimiento de nuestras propias instituciones de gobierno, sino que hemos sido excluidos del acceso a esa burocracia estatal; no tenemos escuelas, universidades, hospitales, juzgados, interlocutores desde el Estado para discutir los asuntos públicos y de comunidad o para deliberar sobre las discordias. No hay espacios públicos que incluyan la realidad, la voz y la autoridad indígena. El Estado está ausente en el 80% del territorio indígena guatemalteco.

La presencia del Estado en territorio indígena ha sido a través de la violencia. Ese es el componente del derecho público más activo para mantener la cohesión nacional. El control militar y paramilitar sobre los territorios indígenas, tanto como las violaciones sexuales y las masacres indígenas sucesivas, son el modo de operación predilecto por el derecho público para asegurar el orden interno. Ese método es permitido hasta hoy día con los recurrentes estados de excepción para proteger los despojos de las transnacionales y las grandes fincas.

La violencia coercitiva nació adentro de las grandes haciendas latifundistas para vigilar el trabajo indígena forzado, se expandió detrás de las leyes que sirvieron para regular el trabajo gratuito indígena en el montaje de la infraestructura terrateniente, se asentó en los territorios para enganchar el trabajo indígena para las fincas de exportación; se institucionalizó en cada departamento con bases militares ramificadas en los municipios y mostró más recientemente su criminal carácter etnocida con las 545 masacres que se ejecutaron contra nuestra gente durante el conflicto armado interno, siendo siete comunidades lingüísticas del Pueblo Maya, las más dañadas:

K'iche' (25%), Kaqchikel (14%), Ixil (13%), Q'eqchi' (11%), Achi (8%), Mam (6%) y Chuj (5%), según lo afirmó la Comisión para el Esclarecimiento Histórico.

Con este derecho público no queremos seguir viviendo más. Ha dado vida a un sistema jurídico anti-indígena, que promueve una educación cívica donde se falsea la historia y se cultiva un *pathos* racista y servilista; que desprecia la gestión de comunidad, que no respeta los intereses colectivos, que pondera lo ladino para manipularlo a favor de la visión verticalista de la gran empresa y del Estado y hacia impedir nuestros encuentros y nuestra unidad como sociedad, dañando a toda la ciudadanía.

Tenemos siglos de estar siendo sometidos a una estructura jurídica estatal que nos mata, nos racializa, nos niega y excluye de los espacios estatales y públicos, nos administra como población desechable. A esa organización jurídica del Estado no le interesa una sociedad fuerte y unida, no le interesa que la población ladina y los Pueblos Indígenas mantengamos activos reconocimientos mutuos, menos que nos nutramos de las incontables luchas que hemos levantado unos y otros para disolver las tiranías, las dictaduras militares y la persistente inseguridad y explotación laboral.

Aún hoy día, después de cinco siglos de ocurrida la invasión española, el Estado sigue creando dispositivos para hacer de nuestras vidas indígenas, nuestras comunidades y nuestros territorios, la fuente principal de la acumulación capitalista que está en el sustrato del modelo político desde el cual manda la oligarquía y el neoliberalismo global.

El contrato social de ese derecho público nació para apoderarse de la vida indígena y para manipular la vida ladina, porque es un contrato cuyo núcleo doctrinal no concibe fines colectivos y no tiene ningún interés en socializar la economía, respetar la Madre Tierra y proteger la vida comunitaria. Está firmado con sangre y con extrema voracidad corporativista y capitalista, carece de ética de reciprocidad y ese signo nos perjudica a todas y a todos los guatemaltecos.

## **2. La democracia permitida trata a las ciudadanías como un enemigo interno**

Vinculamos el racismo y el monismo del derecho público estatal dominante con la persistente fragilidad de la democracia guatemalteca. La democracia es restringida en Guatemala porque la sociedad en su conjunto es la que menos ha decidido la política pública, y porque los Pueblos Indígenas, que conformamos la mayoría de la población, no tenemos espacios públicos

libres, ni derecho para decidir con, frente e incluso contra el Estado sobre los asuntos que nos incumben o nos afectan.

Hay democracia cuando la sociedad es capaz de controlar al Estado, cuando la sociedad puede asegurar la existencia de un contrapeso crítico sobre el poder estatal para una adecuada distribución de bienes y capacidades y, especialmente, cuando lo público no se reduce a lo estatal, sino a la valoración del bien común, a la capacidad y libertad de gestionar la satisfacción de las necesidades esenciales, y cuando la sociedad tiene la capacidad política para autorregularse y puede tomar decisiones sobre sus proyectos de vida.

Tristemente, los Acuerdos de Paz nunca se arraigaron ni institucionalizaron como un real proyecto democratizador, mientras ya en esta época posterior a la guerra, vemos el colapso de la paz y de su discurso político democrático, especialmente por dos razones:

- 1o. No ha habido libertad para deliberar, decidir y resolver sobre las causas estructurales que reproducen las exclusiones sociales; y
- 2o. El restrictivo y censurado debate existente, solo acepta la búsqueda de mejoras procedimentales para abordar las ineficiencias del Estado.

La verdad por la cual solo se tolera una democracia instrumental es que están intactas las dinámicas que provocan, de hecho, o con aval legal, alianzas arbitrarias e inconsultas entre elites/mafias políticas y elites/mafias económicas para reforzarse mutuamente, ya sea para concentrar riquezas, para acumular poder o para disponer de recursos públicos con fines privados.

La actual Constitución Política de la República de Guatemala (CPRG) abunda en ambigüedades y contradicciones que dan continuidad histórica y pauta futura a estos contubernios, especialmente porque justifica el rol de las empresas privadas, como el fundamento de los fines del Régimen Económico Constitucional, definiéndolas como complementarias para “(...) utilizar los recursos naturales, (...) incrementar la riqueza y (...) lograr el pleno empleo” (Art. 118), fines que, por otra parte, y en sentido estricto, están muy lejos de relacionarse con la satisfacción de las necesidades esenciales de la población.

En Guatemala siempre se ha escondido la gestión o usufructo privado de los bienes públicos. Siempre se ha ocultado que la oligarquía es tal porque toda su vida ha vivido enriqueciéndose con nuestros impuestos. La oligarquía se cree la dueña del Estado. Bajo esa estructura de poder se ha permitido alta discrecionalidad a las decisiones monopolizadas por funcionarios(as)

estatales, incluido el ejército, sobre el destino de tierras, ríos, suelo, subsuelo y otros bienes comunes naturales, e incluso sobre las prioridades y destino del presupuesto público nacional, haciendo más bien que el Estado se convierta en subsidiario de la gran empresa privada. Por esta racionalidad patrimonialista, la descentralización del Estado se ha abierto al clientelismo político, a la corrupción y al negocio corporativo de los servicios públicos.

La descentralización debe ser, ante todo, un proceso de carácter político, un producto de la democratización y un instrumento para la planificación democrática de la economía social, que demanda la distribución territorial del poder público bajo control ciudadano y entre entidades políticas dotadas de autonomía y gobiernos elegidos libremente.

Pero aquí la descentralización es un mito. Así también se ha frenado la democracia porque no existen candados legales para impedir el poder de influencia y veto empresarial sobre los asuntos públicos y porque no existen conceptos legales constituyentes para la planificación democrática del desarrollo desde las comunidades. El presidencialismo refrendado por la CPRG y la concentración de poder y de información por los ministerios a favor de grandes negocios son fuente directa de los patrimonios y de la naturalización de los despojos de los que se ha servido la oligarquía.

Los ministerios o el organismo ejecutivo del Estado, han generado una burocracia servil a los ricos, indispuesta para abrirse profesionalmente a la descentralización y desconcentración de competencias e incapaz de planificar resultados de desarrollo con las ciudadanías. Los ministerios se instalan definiendo los departamentos como el territorio central y desde allí ramifican su ejecución arbitrariamente hacia los municipios, teniendo como referencia los intereses de corporaciones empresariales, caudillos o partidos políticos o bien el mando presidencialista depositado en los gobernadores.

Un problema central de la democracia en Guatemala es que la autonomía municipal nunca ha sido tal. Las formas de organización municipal funcionan bajo la centralización de decisiones corporativas, muchas tomadas desde el Estado central. Después del conflicto armado se ha acentuado el impulso de una democracia disciplinaria que se enfoca en meros procedimientos, con argumentos de neutralidad política, a modo de dar estabilidad a las lógicas neoliberales de acumulación de capital.

De tal suerte que, por un lado, se vuelve cerrada la decisión estratégica sobre el desarrollo a través de las alianzas público-privadas y, por otro lado, se ejerce un (des) control sobre todas las políticas municipales. En ambos casos el signo común es el desprecio a la gente y la manipulación de las ciudadanías comunitarias o de las ciudadanías de los barrios urbanos.

La democracia municipalista permitida persigue el control territorial. Esto ocurre claramente con la concentración absoluta de decisión que ejercen banqueros y azucareros sobre el Instituto Nacional de Electrificación (INDE), sobre la dirección de la política de electrificación nacional y sobre la institucionalidad de la electrificación, mientras en los territorios la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), la Empresa de Energía Eléctrica de Guatemala (ENERGUATE) y el Centro para la Acción de la Responsabilidad Social Empresarial en Guatemala (CENTRARSE), elaboran descaradamente los planes territoriales de los municipios, sin previa deliberación y consulta con las comunidades.

La democracia corporativa se observa también en el mando que ejerce la oligarquía sobre las prioridades del Banco de Guatemala, con la captura del presupuesto público por la banca privada, con el control monopólico sobre las frecuencias de radio y televisión y también ocurre con el papel que desempeñan entidades públicas como el Instituto Nacional de Bosques (INAB) y el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), y entidades público-privadas como la Asociación Guatemalteca de Exportadores (AGEXPORT) y el Programa Nacional de Competitividad (PRONACOM), todas expulsando a las ciudadanías de espacios económicos estratégicos, privatizándolos, y reduciendo la participación ciudadana al mero regateo de obra gris. Las demandas ciudadanas relacionadas con alternativas productivas, culturales y sociales autogobernadas, simplemente se vuelven imposibles. Sin democracia comunitaria no solo se envilece la participación de todas las ciudadanías guatemaltecas, sino se vacía de sentido la democracia representativa.

Consideramos que, desde la CPRG, la Ley Orgánica del Organismo Ejecutivo, el Código Municipal, la Ley de Descentralización y la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, se crean condiciones para hacer del territorio comunitario un espacio permanentemente abierto para el saqueo de bienes y el despojo de la condición ciudadana. Los signos comunes que configuran este conjunto operativo conceptual e institucional son:

- a. No dar poder (ni tiempo ni espacio) de decisión ciudadana sobre los recursos, presupuestos, prioridades y asuntos públicos relacionados con sus comunidades; y
- b. No crear capacidades y relaciones ciudadanas comunitarias para cultivar y defender el autogobierno o la autonomía municipal. El funcionamiento departamental o municipal crea redes cautivas de clientela política.

De ahí que, en ausencia de democracia comunitaria, la mal llamada democracia participativa, levantada discursivamente por los gobiernos establecidos después de la firma de la paz, se ha convertido en un peligroso instrumento para controlar y manipular a la gente. Esa es la gran trampa de los consejos de desarrollo. Son estructuras de falsa participación ciudadana cuya organización ha sido impuesta forci voluntariamente sobre las comunidades, causando además los más dañinos golpes a las asambleas comunitarias y al autogobierno indígena conservado por siglos, además de reproducir la fragmentación, el machismo y el caudillismo local. Los consejos de desarrollo han servido más para compensar las graves incapacidades estructurales en la coordinación y descentralización del Estado en los territorios municipales.

Según la ley, la participación en los consejos solo permite a la ciudadanía “promover”, “proponer” y “propiciar”. La ciudadanía no decide. No se concede el derecho de priorizar y decidir sobre los presupuestos de inversión pública y, otra vez, siguiendo la lógica colonialista municipal, en este espacio también es la obra gris la única agenda concedida para un debate carcomido por el patrimonialismo. La tecnocracia define las prioridades presupuestarias sometidas a los partidos políticos y teniendo como interlocutor activo al sector privado corporativo.

La planificación e inversión pública finalmente decidida y ejecutada corre a cuenta de los partidos políticos, de la concentración de poder en los alcaldes y, especialmente, en los gobernadores, estos últimos de gran poder departamental (incluso por encima de los alcaldes), los cuales son desempeñados por designación presidencial. El núcleo doctrinal del organismo ejecutivo, del municipalismo y de los consejos de desarrollo privilegia la finalidad corporativa empresarial, y no así la finalidad colectiva comunitaria. Ese núcleo doctrinal está protegido por la actual CPRG.

La privatización de la política pública acentúa la desigualdad social. No existe el mismo estatuto de ciudadanía para toda la población guatemalteca. La desigualdad social es otra causa directa de la democracia restringida e implica un despojo criminal de los derechos de ciudadanía para todos los pueblos que coexisten en el país. La redistribución ha sido borrada de la narrativa política desde la contrarrevolución de 1954, por lo que afirmamos que otra causa de la democracia restringida hegemónica es que ninguna ley y práctica continuada en el ejercicio de gobierno han dado sentido a la solidaridad fiscal como componente activo de la democracia.

La inequidad fiscal es un nudo que impide la democracia real. La carga tributaria se sostiene con un 75% de impuestos indirectos y no supera al 10% como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB), mientras el promedio en América Latina es de aproximadamente un 23%. Guatemala también lidera el porcentaje más bajo de Centroamérica en inversión social. La CPRG carece de visión sobre que el fin primordial de la planificación presupuestaria debe ser una democracia viva e interesada en las necesidades de la gente, su salud y su dignidad. El presupuesto público carece de mandato constitucional para ser fuente directa de dignidad y de distribución equitativa de bienes públicos.

También advertimos que, aunque la desigualdad afecta a la mayoría de los habitantes de todos los pueblos, las mayores brechas de inequidad están depositadas sobre los Pueblos Indígenas. En promedio de la última década, por cada quetzal invertido en población no indígena, el Estado solo invierte 45 centavos en los Pueblos Indígenas. Tal desigualdad entre pueblos marca una geografía política de exclusión étnica, confirmando de nuevo el racismo de Estado, a pesar de que como Pueblos Indígenas hacemos mayoría en casi la mitad de los municipios de Guatemala.

¿Cómo se expresa así la democracia representativa en Guatemala? La democracia representativa está en crisis en todo el mundo. Según la Corporación Latinobarómetro, dos terceras partes de las y los latinoamericanos confían poco o nada en instituciones como el Congreso o los partidos políticos y tres de cada cuatro consideran que los gobiernos no representan los intereses de la mayoría de habitantes, sino los de una minoría poderosa. Nuestra crítica a la democracia representativa guatemalteca se orienta especialmente en cuatro direcciones:

- a. La que coincide con el malestar ciudadano en América Latina: el régimen político tolera la falta de democracia interna de los partidos políticos; pondera, por tanto, el caudillismo, el machismo y el patrimonialismo partidista; no da relevancia a la responsabilidad ideológica y programática de los partidos ni a la educación cívica; y disimula que el (contra) sentido de la mayoría de partidos sea el ser voceros y estar dominados por mafias y poderes económicos. Los cambios empujados al respecto son los más numerosos, pero todavía insuficientes.
- b. Que el régimen político sobrepone la democracia representativa por sobre la comunitaria y la participativa, invalidando a estas últimas. Y, por supuesto, no reconoce la Democracia Plurinacional, que es la equidad entre los pueblos.

- c. La paridad entre mujeres y hombres para las candidaturas políticas ha sido recurrentemente engavetada, a pesar de ser un criterio al cual se están abriendo muchos países latinoamericanos. Estas brechas de representación entre mujeres y hombres cierran los espacios para situar las demandas, necesidades y proyectos de las mujeres en las prioridades de Estado y de gobiernos.
- d. No existe ningún espacio permitido para la representación de los Pueblos Indígenas. La representación indígena se individualiza haciendo imposible construir soluciones para la realidad colectiva de nuestros pueblos. La democracia representativa está destruyendo los espacios públicos propios de autogobierno indígena.

Nuestra convocatoria a construir un pacto político entre Mayas, Xincas, Garífunas y Ladinos/Mestizos, para fortalecer la democracia en Guatemala nace de la convicción de que la democracia representativa es insuficiente, patriarcal y racista. También nace de la convicción de que la democracia comunitaria es una demanda histórica de los Pueblos Indígenas y, a su vez, es una condición indispensable para asegurar que todas las ciudadanías de mujeres y hombres, sin distinción de pueblo alguno, tengan mayor control y poder sobre el espacio público estatal, y más libertad para abrir espacios públicos no estatales. La democracia restringida enfatiza el derecho a elegir y ser electo como la máxima expresión de la democracia y sin alterar el control que la oligarquía tiene sobre el Estado. La democracia, por tanto, debe profundizarse hacia adentro de las comunidades fortaleciendo la soberanía los cuatro pueblos que aquí coexisten.

### **3. Permanente usurpación y destrucción de nuestra comunalidad**

Desde todas las comunidades lingüísticas del Pueblo Maya y desde los Pueblos Xinka y Garífuna, han nacido muchísimas estrategias para la conservación y guardianía de la Madre Tierra y para la preservación de nuestra identidad y autogobierno, así como muchas luchas para enfrentar, resistir y detener los abusos de poder de las empresas neoliberales y del Estado. Estas estrategias y luchas son el resultado de una producción comunal de la política. Esa producción comunal de la política es la que defendemos como parte de nuestra historia y como componente clave de una Democracia Plurinacional.

Por ese motivo, nos sentimos obligados a reconocer esta lucha histórica de cada mujer y hombre, niño, niña, joven, anciana y anciano, que han cultivado por siglos nuestros conocimientos y experiencias de comunalidad,

quienes como integrantes de las comunidades llevan en su memoria las deliberaciones y decisiones de nuestras asambleas, así como su disposición a hacer trabajo comunal para beneficio de todas y todos.

Nuestros valores políticos nacen de nuestro aprendizaje y respeto hacia nuestra historia de autogobierno, así como de la convicción de que, desde el régimen político dominante, crece el acoso e interés por destruir nuestras asambleas, nuestra organización y nuestras autoridades nombradas y delegadas por decisión de nuestras asambleas. Afirmamos que la práctica asamblearia no delega soberanía; la ejerce directamente. Nosotros ejercemos la soberanía desde nuestras asambleas y esta práctica no la queremos perder; al contrario, la queremos potenciar, por lo que nuestra unidad es indispensable, dado que la política asamblearia está amenazada en todos los territorios.

En estas luchas no queremos irrespetar ni perder la fuerza de nuestras asambleas, que es la misma fuerza de nuestras autoridades, que forman un amplio cuerpo de servidoras y servidores comunitarios, elegidos en asambleas, que se turnan y rotan para ser responsables y dar servicio a la comunidad. Valoramos la íntima relación que existe entre las decisiones de las asambleas y los actos de las autoridades indígenas que fueron nombradas como tales, dado que nuestras autoridades están llamadas a obedecer la voluntad comunal expresada soberanamente en las asambleas. Por eso mismo, también condenamos la impostura de la democracia del régimen político dominante porque, estimulando la precariedad, la sobrevivencia y las amenazas contra nuestros bienes comunes naturales, empujan a autoridades indígenas a meterse en prácticas de servilismo y clientelismo político, alrededor de la búsqueda de proyectos.

Las alcaldías indígenas han renacido después del conflicto armado interno como una necesidad de organización propia, y se han creado alianzas nuevas entre autoridades de varios municipios, lo cual da fuerza a nuestro autogobierno. Pero debemos advertir el gran acoso que crece contra nuestros pueblos, al grado que el régimen está asesinando a nuestros dirigentes, mujeres y hombres, y también está estimulando liderazgos y alcaldías que no son elegidas en asambleas. No podemos seguir aceptando los términos y nombramientos de “*alcalde comunitario*” y “*alcalde auxiliar*”, manipulados por los alcaldes municipales. Ya no podemos permitir que las autoridades comunitarias, nombradas en asamblea, sean llevadas a seguir dinámicas clientelares bajo el perverso esquema de los consejos de desarrollo y el municipalismo colonialista.

La CPRG solo concede al Estado las tareas de “*reconocer*”, “*respetar*” y “*promover*” a las comunidades indígenas, mientras el Código Municipal nos

manda a inscribirnos al registro civil como si fuéramos simples asociaciones. La autoridad indígena no es reconocida ni asumida por el Estado, porque a la vez existe una guerra permanente del Estado, partidos y empresas contra nuestras autoridades y asambleas de comunidad, desde donde siempre han nacido nuestras estrategias de defensa de nuestras tierras.

Por eso también reconocemos los aportes de la intelectualidad indígena guatemalteca al estudiar estos abusos, así como al sistematizar nuestras estrategias de resistencia y de organización de nuestras vidas colectivas, y al hacer propuestas para reconocer el “*nosotros comunitario*”, y pensar nuestros gobiernos en libertad, gracias a lo cual tenemos conocimientos acumulados para nuestro cuidado (producir agua, reforestar bosques, cuidar la biodiversidad, construir caminos, delimitar nuestras tierras, cuidar nuestros bienes, defender nuestros idiomas, producir nuestra medicina, nuestros alimentos, nuestros tejidos, nuestro arte, crear alternativas productivas y de mercado, etc.).

Sabemos por carne propia que a las autoridades indígenas no se les reconoce, no se les da espacio, no se les da la palabra, no se les da el diálogo. A las autoridades indígenas tampoco se les respeta porque no se les da su lugar. El Estado no mide sus límites en su trato con nuestras autoridades, tal como lo viven a diario cientos de comadronas expuestas a menosprecio y abusos en los hospitales y centros de salud o cientos de tejedoras a quienes no se les reconocen sus artes y demandas. A las autoridades indígenas tampoco se les promueve, más bien las están matando y metiendo en las cárceles. Si hubiera promoción habría apoyo, fortalecimiento de nuestros autogobiernos, que no dañan a nadie, y también habría la ruta para tomarnos en cuenta para decisiones económicas y políticas que nos afecten, incluso de índole nacional.

Pero advertimos que los Pueblos Indígenas de Guatemala no estamos solos en esta lucha. Hay más de 370 millones de personas indígenas que residen en 90 países en todo el mundo. Todos los Pueblos Indígenas tenemos en común una historia de desarraigo territorial, de sometimiento, discriminación, muchas violaciones y abusos de poder. Desde los años setenta viene creciendo nuestro grito en toda América Latina, con alto protagonismo de los Pueblos Indígenas en Mesoamérica, para demostrar y liberar nuestra existencia. Existimos y nuestras demandas son legítimas: queremos que nuestras raíces milenarias se desplieguen sin opresión.

En respuesta a las graves violaciones en contra nuestra y como resultado de las propias luchas y cabildeos del liderazgo indígena mundial, han surgido

en el seno de la Organización de Naciones Unidas (ONU), los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas. No se trata de un derecho de minorías, sino de un derecho de pueblos que, como tales, pueden determinarse de forma libre y autónoma.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) fue el primer organismo internacional que desde 1920 abordó los asuntos indígenas y quien advirtió la urgencia de que la comunidad internacional prestara atención a las injusticias cometidas contra los Pueblos Indígenas y cooperara con ellos. En 1989 la OIT elaboró el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales (No. 169), el cual fue suscrito por el Estado de Guatemala hasta 1996. En 1969 cobró vigencia la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (CERD), la cual fue suscrita por el Estado de Guatemala hasta 1983.

La ONU, con la creación del derecho internacional de los Pueblos Indígenas, ha desarrollado numerosos mecanismos de protección. Guatemala ha recibido la visita de cuatro relatores(as) de derechos indígenas de la ONU y, hasta ahora, el Estado no ha atendido ninguna de sus recomendaciones. La ONU, además, ha puesto énfasis crítico en la negativa del Estado a promover la democratización de los medios de comunicación, incluyendo la resistencia del Congreso de la República para certificar la propuesta de Ley de Medios de Comunicación Comunitaria, apoyada por 40 mil firmas.

La aprobación en 2007 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas marcó la culminación de décadas de negociaciones entre estos pueblos y muchos Estados. Esta Declaración es el instrumento internacional de más amplio espectro a favor de los derechos de los Pueblos Indígenas. Otorga preeminencia a los derechos colectivos en un grado sin precedentes en el derecho internacional; y establece un marco universal de criterios mínimos para la dignidad y el bienestar de los Pueblos Indígenas del mundo. El Estado de Guatemala dio voto a favor de la Declaración, mientras que ya ha pasado una década donde, a pesar de ser firmante, ha mostrado alianzas sucesivas con la industria extractiva para criminalizar a los Pueblos Indígenas por defender sus asambleas, sus consultas comunitarias, frente a las lógicas empresariales de despojo.

Por eso consideramos la unidad indígena como indispensable. Una unidad política que eleve la voz para que se activen en nuestro país los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas. Estos derechos no son una concesión del Estado de Guatemala, sino una obligación que asumió al ratificar los convenios y declaraciones internacionales en esa materia. Es urgente que

se reconozca que los titulares de los Derechos de los Pueblos Indígenas son los Pueblos Indígenas; no es el Estado, sino los pueblos.

Si las mafias económicas y políticas siguen capturando y determinando las prácticas del Estado, y si siguen sosteniendo un régimen jurídico-político con una legalidad colonialista, que ni siquiera está dispuesta a respetar sus mediocres leyes internas, y menos el derecho internacional de los Pueblos Indígenas; entonces, amerita dotarnos de fuerza política a modo de crear las oportunidades para destruir a esos poderes constituyentes colonialistas y abrir una nueva fundamentación política para construir otro poder público estatal.

El problema a encarar es el amarrado histórico de nudos entre racismo y desigualdades. Las ciudadanías somos en razón directa de los derechos que nos reconocemos entre sí y de los fundamentos que organizan e instituyen nuestra vida política. Hasta hoy, los fundamentos e instituciones constituyentes del actual régimen político bloquean las ciudadanías; solo toleran escalas de súbditos, donde los Pueblos Indígenas están soterrados. El núcleo de la ciudadanización occidental ha sido controlarnos y someter el comunalismo indígena para una criminal explotación, creando contextos territoriales de despojo, concentración y destrucción de la vida. Esa lógica no debe continuar.

## II. Nuestra propuesta: Un Estado que respete la diversidad y resguarde la democracia comunitaria, participativa, representativa y plurinacional

### 1. Cinco fundamentos constituyentes de la plurinacionalidad

Hasta ahora la nación ha sido forjada con los engaños de un Estado criminal. Todas las constituciones políticas de Guatemala han elogiado la unidad nacional, pero siempre han decretado regímenes jurídico-políticos que no garantizan nuestra comunidad y cohesión social, ni incluyen a toda la población como libre e igual en derechos. Frente a esa ignominia, queremos potenciar todas las dinámicas y procesos que buscan articular el territorio guatemalteco desde abajo, desde las periferias, desde las formas históricas de acción y lucha por la dignidad, de invención de espacios de vida y deliberación, de impulso a la diversidad de colectividades, comunidades y pueblos existentes en los territorios e historias del país. Lo común tenemos que inventarlo e institucionalizar sus formas de realización.

Para salir al paso al recurrente fracaso de las elites económicas en gobernar con estabilidad, además de sus meros reajustes procedimentales, el poder político dominante ha tratado de convencernos con estrategias que apuestan a la descentralización y al multiculturalismo. Afirmamos que el multiculturalismo siempre ha existido, desde antes de la invasión española, pero el multiculturalismo como estrategia de unidad del Estado ha sido producido como racismo, autoritarismo y desigualdad, abriendo islas microscópicas en un océano de uniformidad, carente de democracia. La descentralización siempre ha sido un recurso para reproducir el poder colonialista, y para sostener un municipalismo farsante e incapaz de articular y dar poder de decisión a las comunidades.

Mientras no se cambie la forma de producir el poder político y social; mientras no transformemos las condiciones legales e institucionales de poder existentes, de las cuales somos responsables y sujetos políticos, será

imposible reconstruir una unidad social desde los intereses vitales de la gente. Pensamos que la convocatoria y realización de una Asamblea Plurinacional Constituyente es una oportunidad, entre varios momentos emancipatorios, como horizonte político inmediato, que puede dinamizar muchos procesos de largo aliento para imaginar y echar a andar una nueva convivencia.

Esta apuesta por redefinir las bases constituyentes del Estado, de la sociedad y de las ciudadanías no se reduce a un proyecto político, sino busca abrir brecha para darle plena continuidad a la historia de nuestras luchas y procesos por la vida, el bienestar, la dignidad, el reconocimiento de derechos y la libre reorganización social. Invocamos nuevos poderes constituyentes como perspectiva de establecimiento general de nuevas instituciones políticas y de propiedad, intercambio y socialización, porque la magnitud del cambio que necesitamos, debe darnos un impulso sin precedentes para destruir las estructuras autoritarias, así como energía para una sana, fraterna y libre búsqueda de nuevas formas de convivencia y de gobierno.

El punto de partida radica en darle un significado poderoso a la Ciudadanía Plurinacional. Necesitamos reorganizar al Estado y reorganizar lo público en razón de los intereses comunes de las ciudadanías de los cuatro pueblos que cohabitan en el país, donde mujeres y hombres tengan los mismos derechos y oportunidades. La ciudadanía es una trayectoria histórica de construcción de derechos, nacida desde la mirada civilizatoria occidental, que debemos reconducirla y mejorarla hacia un conjunto de prácticas que valoren por igual a mujeres y hombres, a la producción y a la reproducción de la vida, colocando el Buen Vivir en el centro, y también como una práctica permanente de profundo respeto hacia la Madre Tierra. Aspiramos a enterrar los patrones de estas sociedades machistas, xenofóbicas, racistas, fascistas, ecodidas, consumistas y homocéntricas, apostando a liberar y dignificar nuestras ciudadanías.

Nuestra propuesta de instituir en Guatemala una Democracia Plurinacional consiste en unirnos como ciudadanas y ciudadanos de los cuatro pueblos para construir formas, normas, instituciones, ideas, prácticas y actos de convivencia que, por una parte, contengan y potencien espacios estatales y públicos no estatales con democracia comunitaria, participativa y representativa y, por otra parte, garanticen que los cuatro pueblos que aquí coexisten (con la activa acción de las mujeres, los movimientos y las organizaciones populares), sean los sujetos protagonistas de esas democracias y cuenten

con condiciones para hacer gobierno compartido, construyendo así Democracia Plurinacional.

Nuestra visión de Democracia Plurinacional se orienta en las siguientes direcciones:

- a. Fortalecer la libre organización y la democracia comunitaria para la producción y reproducción de la vida, desde los territorios. Aquí incluimos el derecho de los barrios urbanos a pensar en su bienestar geopolítico;
- b. Ejercer y potenciar la amplia participación, representación y libre determinación de los Pueblos Indígenas, donde las mujeres indígenas potencien sus vidas;
- c. Permitirnos los pueblos Maya, Xinca, Garífuna y Ladino/Mestizo, el Buen Vivir, sin discriminación, sin represión, sin racismo, sin desigualdad; sin el capital contra el trabajo, sin la economía contra la Madre Tierra y sin violencias entre hombres y mujeres;
- d. Abrir muchas oportunidades y crear condiciones y capacidades para que las poblaciones más vulneradas por siglos, como las mujeres y las juventudes, especialmente indígenas, pueden acceder a sus proyectos de vida, sin agresiones y migraciones asesinas;
- e. Ejercer las ciudadanía de mujeres y hombres en libertad y dignidad y democratizar la sociedad, cambiando nuestros peores hábitos heredados.

Esta es una lucha gigante que requiere nuestra unidad como pueblos Maya, Xinca y Garífuna, sabiendo que, además, no podemos destruir estos abusos sin abrirnos a la unidad con la población o pueblo Ladino/Mestizo. Nuestra convocatoria, por tanto, tiene en su corazón el deseo de construir un gran pacto político entre los cuatro pueblos, y que tenga como el primer punto de partida la unidad de los Pueblos Indígenas. Esta unidad es fundamental para impulsar nuestras luchas, especialmente porque el éxito de la desigualdad y del racismo, deriva de mantener a los Pueblos Indígenas incomunicados, fragmentados, sometidos en la exclusión económica y supeditados a la competencia entre partidos políticos.

No debemos conformarnos con la ampliación de espacios estatales con representación partidaria, sino demandar más espacios públicos para las

ciudadanías, para la gente, desde la gente y con el control de la gente, independientemente del pueblo al que pertenezca. Llamamos a fortalecer la capacidad colectiva y local de apropiación, gestión y usufructo del trabajo y la riqueza pública y/o común. Llamamos a democratizar al Estado, pero también a la sociedad, a modo de que la población construya más capacidad y poder para garantizar la reproducción material de la vida.

Ese desafío implica que, desde el poder que una nueva Constitución Política Plurinacional de Guatemala nos confiera para construir un Estado asentado en la soberanía de los cuatro pueblos (Maya, Xinca, Garífuna y Ladino/Mestizo), y visualizando las grandes transformaciones que de ese cambio deban derivarse, se normen nuevas prácticas e instituciones para eliminar los privilegios y el tráfico de influencias de los poderes corporativos y se abran procesos de deliberación y libertad ciudadana, comunitaria y de barrios, para decidir sobre el uso y cuidado de los bienes comunes naturales y sociales disponibles, sean estos la tierra, el agua, los bosques, los alimentos, la salud, la educación, la recreación, la seguridad social, el mercado, el transporte, la energía eléctrica y otros bienes y servicios de interés común.

Debemos unirnos para frenar de raíz la paralización y desorganización de las formas comunitarias de vida. Llamamos a la unidad de las ciudadanías de los cuatro pueblos para frenar de raíz la recurrente apropiación privada de los asuntos públicos y de los bienes comunes naturales. Debemos redefinir la comprensión de lo público en razón de que, lo que nos es común es nuestra vida, la vida de nuestros territorios, y esos aspectos no se reducen a lo estatal y menos a lo partidario. Los bienes comunes naturales (el agua, cuencas hídricas, bosques, aire, etc.) y los bienes comunes sociales (la salud, educación, saneamiento, electricidad, transporte y vivienda, etc.) son un bien para nuestra vida y, por tanto, son los pueblos y las ciudadanías los llamados a decidir sobre su gestión y cuidado. Debemos tener mayor control político, más democracia, para vigilar al Estado en la guardianía de estos bienes.

También necesitamos valorar la repolitización de nuestra ciudadanía, lo que quiere decir que necesitamos volver a poner atención precisamente sobre los bienes que requiere nuestra vida, sobre los problemas o asuntos frente a los cuales el actual dominio jurídico-político se empeña en hacer que nos resignemos, que nos volvamos indiferentes o que nos conformemos y dependamos solo de los procedimientos electorales que ofrece la democracia representativa.

Sin embargo, este ánimo para crear capacidad común con el fin de autorregularnos, también obliga a encarar un nudo político que está en el proyecto ladino/criollo dominante en el Estado, porque en ese nudo, curiosamente, nace la privación y privatización de derechos, que daña el ejercicio ciudadano en su conjunto. Ese nudo consiste en que están estructuradas las condiciones para destruir a los Pueblos Indígenas, la mayoría de la gente que está en las comunidades, la mayoría de mujeres de Guatemala, mientras se amarra con convertirnos a todos(as), ladino/mestizos o indígenas, en meros objetos para el rendimiento laboral y el consumismo.

Los Pueblos Indígenas somos comunidades políticas históricamente establecidas. Tenemos una larga historia de pertenencia colectiva hacia formas políticas de asociación, de relaciones compartidas, de reconocimiento mutuo y de construcción de instituciones y principios que ordenan nuestra vida comunitaria, historia, idiomas, maneras propias de construir economía y servicios sociales de comunidad, justicia y formas de autogobierno, todas las cuales configuran una pertenencia y visión del mundo distinta al proyecto ladino/criollo dominante.

Nos hemos pensado en comunidad y tenemos lazos de comunidad que no son estrictamente geográficos: son históricos, sociales y simbólicos. Nuestra comunidad es también territorial en el sentido que todos los Pueblos Indígenas tenemos comunidad de asentamientos matriciales donde el cuidado de nuestra vida implica el cuidado de los territorios. No idealizamos nuestra organización, queremos potenciarla. Ahora bien, para lograrlo requerimos de condiciones que siempre nos han sido negadas.

Queremos que se incorpore libremente la historia política de nuestras sociedades en la cohesión del régimen jurídico-político de Guatemala. Esa historia política da cuenta de la importancia que tiene la comunalidad no solo para la vida indígena, sino también para la vida de las poblaciones ladinas que viven en el mismo territorio, desde donde nuestras autoridades se han abierto para construir alianzas, valorando unos y otros, el beneficio comunal para proteger los intereses individuales.

Ya hemos dicho que el colonialismo del régimen jurídico-político de Guatemala ha consentido, para su usufructo y beneficio, la coexistencia subordinada de los diversos sistemas normativos de los Pueblos Indígenas. Esta permisibilidad ha sido en condiciones de acoso, despojo, desigualdad y desconocimiento permanente de lo que somos. Se ha reducido nuestro bagaje normativo social a meras costumbres de resolución de conflictos.

No aspiramos, por tanto, a aceptar una igualdad a través del concepto clásico burgués del derecho civil que está contenido en el núcleo ladino/criollo dominante y que se reduce al derecho civil como una abstracta libertad individual.

De lo que se trata es de establecer igualdad entre estos diferentes conjuntos normativos. Estamos de acuerdo con que la democracia es un sistema que propicia formas igualitarias de libre determinación de las personas. Pero esto no implica que en la igualación desaparezcamos como pueblos y como personas con una historia y modo de vida colectivo diferentes. Somos personas con memoria de pueblos y constituimos la mitad o la mayoría de la población de este país.

La igualdad no implica que se “mejore” formalmente lo que ya existe, tal como se trató de hacer en la CPRG de 1985, cuando se redujo nuestra existencia a una mera identidad folclórica cultural y se incorporó el capítulo de “Comunidades Indígenas”. Tal idea de igualdad es el reconocimiento de una ciudadanía etnocéntrica criollo-ladina. Fortalecer la democracia implica que se instaure un principio de igualdad entre una pluralidad de sujetos políticos colectivos, y garantizar que, como pueblos, podamos tener libertad de pensar, debatir y construir una pluralidad de formas de democracia.

Hasta el momento, el elemento civil y político estrictamente aceptado para la ciudadanía guatemalteca (libertad de la persona, de expresión, de pensamiento y religión, derecho a la propiedad, a establecer contratos, derecho a la justicia, derecho a elegir y ser electo, etc.) está declarado por ley desde 1945 y ha sido reiteradamente violado para las ciudadanías indígenas. Ese es el agravante: no existen evidencias de que el sistema haya “cedido” a los Pueblos Indígenas ni siquiera esos derechos civiles. Si no se reconoce el componente colectivo de la ciudadanía indígena, que consiste en nuestra condición de ser pueblos con estatutos propios, que reproducen nuestras nociones comunes de vida, los retrocesos democráticos serán cada vez más galopantes.

Advertimos que una persona indígena no puede tener libertad real y efectiva como persona, si su propio ser, su gente y su pueblo, es objeto de persecución, racismo, segregación y despojo. Si no se reconoce que los interlocutores de la política son pueblos, es decir, sujetos con referentes colectivos históricos, será imposible en Guatemala democratizar al Estado y democratizar a la sociedad. Nosotros llamamos a valorar y reconocer la

coexistencia de todos los pueblos, sin discriminación. A ese desafío le llamamos Democracia Plurinacional.

Para tal desafío, se requiere descentrar la concepción de derecho y de derechos humanos en el mero individualismo porque con ello se contiene desigualdad, ya que se desarticula la noción de colectividad y de referentes colectivos que también existen como principios organizadores de la vida y se niega la visión de derechos que los pueblos indígenas conceden a la Madre Tierra. Los seres humanos somos historias, somos expresión de diversas formas políticas, sociales y culturales y no debemos vernos como los seres superiores respecto a la vida en general. No existe lo humano en general ni lo humano universal. Llamamos a darnos la oportunidad de repensarnos en nuestras diferencias, entrelazar nuestras deliberaciones acerca de qué es lo humano, a distanciarnos de esa lógica que universaliza a una cultura como mejor que la otra y que somete a la Madre Tierra.

Si no se establece una igualdad macro entre las diversas culturas y formas de gobierno de los pueblos, las personas indígenas seguirán siendo discriminadas y situadas en las más hondas brechas de inequidad. Mientras pensemos en términos políticos de “*individuos*” para concebir los derechos y la igualdad ante la ley, no podremos superar el colonialismo interno. Para que las ciudadanías se potencien, los pueblos necesitan ser y ser en libertad, tanto en lo personal como en lo colectivo. Y esta exigencia cobra la mayor relevancia para romper las brechas de inequidad en que viven las mujeres indígenas.

Bajo esta argumentación proponemos y desarrollamos lo que llamamos los cinco fundamentos constituyentes de la Democracia Plurinacional:

- 1o. Reconocer la identidad y los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas;
- 2o. Reconocer el pluralismo normativo y la libre determinación de los Pueblos Indígenas;
- 3o. Unidad de visión de los cuatro pueblos para el bien común;
- 4o. El gobierno plurinacional del Estado es cogobierno de los pueblos; y
- 5o. Construir una Cultura Plurinacional.

## 1.1 Reconocer la identidad y los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas

El primer fundamento de la Democracia Plurinacional consiste en traspasar el umbral de la ciudadanía como derecho de individuos, admitir la identidad histórica y dinámica de cada pueblo, y como sociedad y nuevo Estado, reconozcamos los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas, definamos igualdad y libertad para los cuatro pueblos, a nivel individual y colectivo: 1°. La población o Pueblo Ladino/Mestizo, 2°. El Pueblo Garífuna, 3°. El Pueblo Xinca y 4°. Las 22 comunidades lingüísticas del Pueblo Maya (Achi', Akateco, Awakateco, Chalchiteco, Ch'orti', Chuj, Itza', Ixil, Jacalteco, Kaqchikel, K'iche', Mam, Mopán, Poqomam, Poqomchi', Q'anjob'al, Q'eqchi', Sakapulteco, Sipakapense, Tektiteko, Tz'utujil y Uspanteko).

Entonces, admitir el ser, la libertad y la igualdad entre los cuatro pueblos implica incorporar sus derechos individuales y colectivos en una Constitución Política Plurinacional y en el ordenamiento jurídico-político del país. Ese es el primer fundamento para profundizar las diversas formas de democracia, así como para llevar la realidad plurinacional de la sociedad a que sea una cualidad jurídica sustantiva del régimen político estatal y social en su conjunto. La igualdad de derechos entre los pueblos hará posible no solo el despliegue de la libertad individual para discutir los asuntos públicos, sino también hará posible la libertad de opinión, acción y posición de los pueblos, en tanto colectividades, ya sea en ámbitos comunitarios, municipales, regionales o nacional.

Este fundamento se resume en el derecho a ser y vivir como pueblos, respetando y traduciendo nuestras diferencias. La Constitución Política Plurinacional debe ser una ley global que resguarde el núcleo común de nuestra diversa relación social. De hecho, proponemos, entre los primeros artículos de una nueva Constitución, el señalar que la soberanía del Estado reside en los pueblos, en plural, porque será de los cuatro pueblos de donde emanen sus funciones y obligaciones. También proponemos oficializar todos los idiomas, asegurando que el Estado utilice como segundo idioma oficial y obligatorio el idioma indígena que hable la mayoría de habitantes de una aldea, municipio, departamento o región. Esto entraña no solo definir los derechos y deberes de las personas y de los pueblos, así como las garantías jurisdiccionales para su defensa y para controlar al Estado.

## 1.2 Reconocer el pluralismo normativo y la libre determinación de los Pueblos Indígenas

El pluralismo normativo entre los pueblos deviene de su igualdad y libertad y es, por tanto, el segundo fundamento de la Democracia Plurinacional. El pluralismo normativo debe ser potenciado en términos del reconocimiento de la historia indígena guatemalteca. No pensamos el pluralismo normativo tal como ha sido permitido por el régimen dominante, que pretende institucionalizarlo en condiciones de subordinación.

El pluralismo tolerado reduce la normatividad de los Pueblos Indígenas a *usos y costumbres* y a partir de unas cuantas *costumbres* para unos pocos ámbitos de la vida social, especialmente en asuntos de resolución de conflictos menores. El cambio que proponemos persigue establecer la igualdad y la libertad entre los diferentes conjuntos normativos y abrir los caminos para que los pueblos recuperen, resignifiquen y potencien su propia organización colectiva. El conjunto de regulaciones propias y el conjunto de instituciones propias históricamente cultivadas y recreadas para garantizar nuestra existencia como pueblos indígenas es un sistema normativo. Nuestras regulaciones son diversas y no se reducen a asuntos judiciales.

Entendemos el pluralismo como la pluralidad de normas, instituciones y acciones para producir y reproducir la vida cotidiana de los cuatro pueblos, de modo que tal pluralidad se observe y reconozca adentro de cada pueblo y entre pueblos, por lo que su potenciación será una fuente permanente de participación ciudadana, de construcción de democracia, como florecimiento de las ciudadanías y la posibilidad de que estas tengan control sobre sus asuntos públicos propios y sobre los asuntos de Estado. El pluralismo es una ruta para la comunicación, interacción y traducción mutua entre pueblos y entre sus culturas.

El pluralismo normativo al que aspira la Democracia Plurinacional se fundamenta en el derecho internacional en materia de Pueblos Indígenas, especialmente en la libre determinación de los pueblos. Por eso, este segundo fundamento de Democracia Plurinacional, debe comenzar con el reconocimiento y la posibilidad de la autonomía política de los Pueblos Indígenas, inscrita articuladamente adentro de la autonomía política del Estado Plurinacional frente al concierto mundial. La libre determinación es el derecho colectivo de ser sujetos de la política de su pueblo. Es construir y potenciar su gobierno propio en libertad e igualdad, adentro del Estado Plurinacional.

Esto significa reconocer y abrir espacio para que cada pueblo edifique su autogobierno y sea reconocido mediante un estatuto de autonomía por el Estado. El derecho al autogobierno es la libertad de ejercer sus derechos colectivos e individuales. Para ello, tanto la sociedad como el Estado deben estar dispuestos a que todos los pueblos cuenten con condiciones políticas y socioeconómicas materiales colectivas, territoriales, institucionales, desde la propia organización comunitaria y tal como decida la organización comunitaria y sus máximos órganos de gobierno. El pluralismo normativo garantiza la libertad política como el derecho a hacer política desde su historia y desde su organización propia.

Quiere decir que, desde adentro, desde su libertad de ser pueblos históricamente formados, podamos, entre muchos otros sucesos: salvaguardar la identidad política y cultural (idiomas, arte, conocimientos, educación, salud, tierras colectivas, bienes naturales, reglas de ordenamiento territorial, representación política y autogobierno, etc.); dar plena vida a los principios, métodos y órganos internos de deliberación, decisión y autoridad; organizar libremente la producción y reproducción de la vida socioeconómica, tomando las decisiones sobre políticas y programas administrativos o legislativos relativos a nuestro propio concepto de convivencia, de acuerdo con los requerimientos de servicios sociales, así como de mercado; y crear cómo gozar de los recursos materiales y capacidades humanas necesarias para fortalecer las instituciones e iniciativas socioeconómicas y culturales que decidamos tener.

Un elemento estratégico del pluralismo normativo es la libre determinación de los Pueblos Indígenas, la cual se expresa si y solo si existen en plena libertad los Gobiernos Autónomos Indígenas. Implica la obligación del Estado de asumir, resguardar y potenciar la pluralidad normativa, es decir, la pluralidad de formas de gobierno. Esta obligación del Estado debe estar regulada constitucionalmente y expresarse como orientación obligatoria e inexcusable en el funcionamiento de todas las instituciones, leyes, políticas y recursos del Estado.

Consideramos que el Estado debe obligarse al derecho a la libre determinación de los Pueblos Indígenas, que es el derecho al autogobierno, a través de, por lo menos, las siguientes funciones, las cuales debieran estar escritas en una Constitución Política Plurinacional:

- a. Garantizar que los Pueblos Indígenas articulen su existencia en el derecho público nacional y se integren con igualdad al sistema nacional de administración pública, y a los organismos ejecutivo, legislativo y judicial del Estado;

- b. Garantizar la participación directa y libre de los Pueblos Indígenas en los asuntos estatales y públicos desde el ámbito comunitario hasta el de índole nacional para tomar decisiones relativas al mejoramiento y potenciación de sus condiciones de vida;
- c. Garantizar canales de consulta a los Pueblos Indígenas antes de aplicar medidas administrativas o legislativas que afecten la vida de las comunidades miembros. La consulta debe ser previa y de buena fe y realizarse libremente y *ad hoc* según decidan las asambleas de las comunidades y pueblos consultados;
- d. Garantizar que los Pueblos Indígenas puedan autorrepresentarse en los órganos estratégicos de gobierno, decisión y deliberación en los organismos ejecutivo, legislativo y judicial del Estado;
- e. Garantizar que los Pueblos Indígenas gocen, en igualdad de asuntos, cantidades y oportunidades, de los recursos, servicios, políticas y presupuestos del Estado, expresándolo en toda la acción institucional y de política.
- f. Garantizar que los Pueblos Indígenas puedan crear y gestionar libremente sus propios sistemas políticos, idiomas, justicia, sistemas de salud, educación, red vial, transporte, sistemas y tipos de propiedad; uso, gestión y aprovechamiento exclusivo de los bienes comunes naturales de su territorio; a la planificación económica propia y a la integrada al Estado central; a la propiedad colectiva de sus conocimientos, ciencia y arte, etc.

Para la coherente realización del pluralismo normativo y de los Gobiernos Autónomos Indígenas es indispensable hacer cambios en la división política administrativa del Estado. En la CPRG vigente se señala que “*el territorio de la República, se divide para su administración en departamentos y estos en municipios*” (Art. 224). La Democracia Plurinacional que proponemos aspira a incorporar en la Constitución Política Plurinacional tres elementos más en la división política administrativa de Guatemala. Estos elementos son:

- 1o. Aldeas;
- 2o. Jurisdicciones autónomas de los Pueblos Indígenas; y
- 3o. Jurisdicciones especiales de minorías.

La nueva Constitución Política Plurinacional debe, además, ser muy clara en orientar que el ordenamiento territorial de Guatemala debe atender, proteger y cuidar todas las cuencas hidrográficas y demás bienes

comunes naturales para la división política administrativa. La incorporación de estos elementos será una garantía para legalizar y potenciar a la democracia comunitaria como uno de los poderes constituyentes de la ciudadanía y también como un poder para la preservación de la vida de la Madre Tierra.

Al visualizar y dar a la aldea el rango de unidad básica administrativa del territorio, el Estado se obligará a sí mismo a reconocer a las comunidades como sujetas de la política, asegurando su participación en los asuntos públicos y, a su vez, se obligará a que la planificación del presupuesto y de la economía tomen en cuenta a las aldeas de modo vinculante y las conviertan en sus interlocutoras, ya sea por representación y/o por participación directa. Como veremos más adelante, también contribuiría a destruir el municipalismo colonialista y a hacer real y efectiva la autonomía de todas las municipalidades.

Las jurisdicciones autónomas de los Pueblos Indígenas encarnan a los regímenes de autonomías o gobiernos autónomos y, con ello, el pluralismo normativo se realiza en los territorios y hace de los territorios la plataforma desde la cual se cultiva y respeta la diversidad de pueblos. Tal transformación profundiza la Democracia Plurinacional en todas sus expresiones (comunitaria, participativa y representativa) y libera a los Pueblos Indígenas del cautiverio y la segregación.

Los regímenes de autonomías o Gobiernos Autónomos Indígenas refuerzan la democracia comunitaria porque estaremos reconociendo libertad y poder político a las asambleas de comunidad de los Pueblos Indígenas como los máximos órganos de dirección y decisión política de estos gobiernos. Refuerzan la democracia participativa porque estaremos depositando el poder ciudadano en las personas indígenas para que, por sus propias decisiones y métodos, decidan sobre sus asuntos y porque abriremos canales directos para que las instituciones las reconozcan como sujetos de la política nacional. Y refuerzan la democracia representativa porque será necesario establecer y regular los mecanismos de representación de los Pueblos Indígenas en los órganos decisorios de gobierno de los tres organismos de Estado para toda Guatemala.

Proponemos tres tipos de jurisdicciones o Gobiernos Autónomos de los Pueblos Indígenas:

- 1o. Municipales. Cada municipio, según la legislación actual;
- 2o. Intermunicipales. Entre varios municipios de un mismo departamento y que agrupen a más del 70% de habitantes de un mismo Pueblo Indígena en el territorio involucrado; y
- 3o. Subregionales. Entre municipios de distintos departamentos y que agrupen a más del 70% de habitantes de un mismo Pueblo Indígena en el territorio involucrado.

La integración de estas jurisdicciones autónomas deberá ser aprobada por el Estado, a solicitud directa de por lo menos el 25% de los habitantes del Pueblo Indígena interesado, y confirmada mediante el otorgamiento de un estatuto de autonomía, según se detalle en una ley constitucional y específica en la materia.

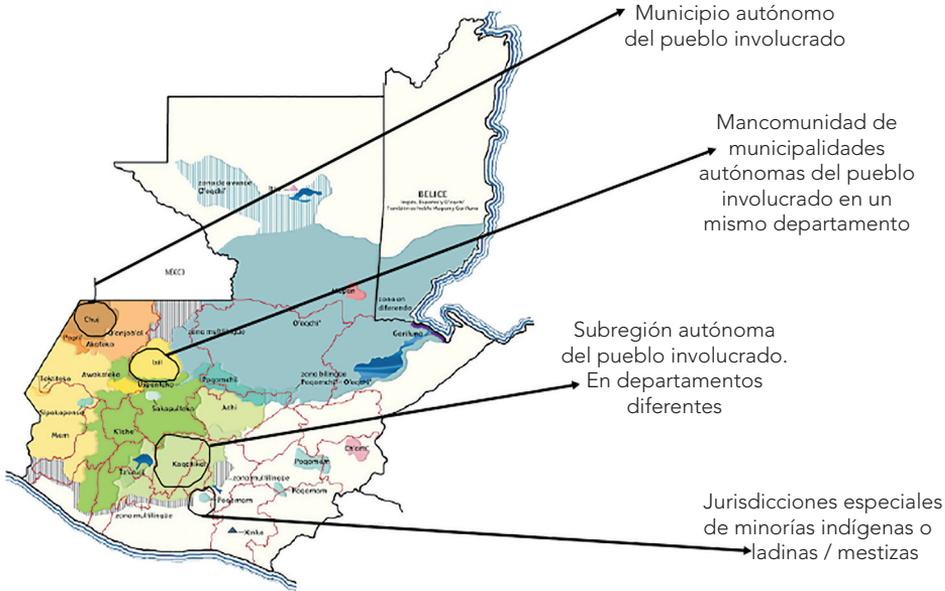
El estatuto de Gobiernos Autónomos de Pueblos Indígenas confiere, según el caso y atendiendo respectivamente el orden anterior, la categoría jurisdiccional de:

- 1o. Municipio autónomo del pueblo involucrado;
- 2o. Mancomunidad de municipalidades autónomas del pueblo involucrado; y
- 3o. Subregión autónoma del pueblo involucrado.

Cada estatuto deberá contener la delimitación territorial; definir el sistema político de gobierno (cargos, tiempos de gobierno, deberes de los funcionarios(as), procedimientos de orden interno y de administración pública), administración de justicia, las formas de democracia implementadas y los derechos ciudadanos, en apego a los fines del Estado y de la Constitución Política Plurinacional. Cada jurisdicción autónoma indígena tendrá su propia normativa sectorial y su propia jurisprudencia, con excepción de aquellos asuntos que deben seguir siendo administrados y regulados desde el Estado central.

Las jurisdicciones especiales es el derecho de las personas, sean de un mismo Pueblo Indígena o conformen colectividades ladinas/mestizas, como minorías en una jurisdicción autónoma indígena o en un municipio de mayoría ladina/mestiza, para organizarse y garantizar que sus intereses y necesidades estén representados en cualquier estructura municipal, departamental y nacional. Estas jurisdicciones también deberán ser aprobadas por el Estado, a solicitud directa de por lo menos el 25% de los habitantes y pueblos interesados, y confirmada mediante el otorgamiento de un estatuto especial de minoría y según se detalle en una ley constitucional y específica en la materia.

## Formas de autogobierno indígena y de jurisdicciones especiales



### 1.3 Unidad de visión de los cuatro pueblos para el Buen Vivir

El pluralismo normativo es constituyente estratégico para transformar el monismo de Estado y es sustento *sine qua non* de la plurinacionalidad. Ahora bien, con la creación de gobiernos autónomos indígenas no se agota la Democracia Plurinacional. Consideramos que el tercer fundamento de la Democracia Plurinacional es la articulación de los cuatro pueblos en una sociedad pluralista de derechos con fines y principios organizadores comunes para el Estado, reflejando unidad de la diversidad social.

Aquí levantamos nuestra histórica demanda de crear para todo el país una gran comunidad política que respete, represente, se comunique y articule a los diversos pueblos existentes para la vida, para la dignidad, para el Buen Vivir (Utz K'aslemaal, Utziläj K'aslemaal, Raxnaquil K'aslemaal, Ral ch'och', Tb'anil Chwinqlal). El tercer fundamento es un acuerdo político que debe estar basado en un cálculo de intereses comunes y ser un marco de cohesión y de visión de unidad para nuestra actuación en todo el territorio guatemalteco. Una Asamblea Plurinacional Constituyente sería el recinto que recoja el pensamiento de los cuatro pueblos sobre nuestro sentido y finalidad de sociedad plural, mientras la Constitución

Política Plurinacional sería la depositaria de la sociedad plural que somos, para inspirar, regir y regular en años o décadas siguientes las dinámicas de cambio y transformación.

De modo que el pluralismo normativo de poco ayudaría si, a su vez, cada quien mantiene y cultiva de modo separado sus sistemas normativos y sus experiencias de ejercicio ciudadano y de gobierno, sin comunicación crítica, sin síntesis política, sin perspectiva común, sin aprendizajes y correcciones corresponsables. La Democracia Plurinacional debe construir una sociedad que esté dispuesta a conocer a sus colectividades integrantes; a conocerse a sí misma; que pueda hacer crítica a las matrices culturales de derechos o de principios de unas y otras colectividades; que pueda seleccionar lo mejor de unas y otras y desechar lo peor; que ofrezca un núcleo de vida política común para prevenir y frenar la uniformidad, la monopolización y la superioridad de la cultura occidental, tres rasgos nefastos que están en el corazón racista y autoritario del actual régimen de Estado. A eso llamamos resignificar nuestra política.

El tercer fundamento plurinacional orienta, además, a articular esos derechos con las otras tres grandes formas de democracia que defendemos (comunitaria, participativa y representativa), con los principios, valores y fines del Estado; y con las responsabilidades de todas las instituciones y de todos los funcionarios(as) públicos. Implica definir como conceptos constituyentes nuestros intereses de pueblos en comunidad, solidaridad y reciprocidad. Y también implica un cuidado extraordinario para asegurarnos que lo que esté escrito en la parte dogmática de la Constitución Política Plurinacional tenga coherencia, continuidad y profundización con la parte orgánica y procesal de la carta magna.

La actual CPRG tiene muchos conjuntos temáticos separados, contradictorios y sin congruencia y coherencia entre sí. No refleja unidad de nuestra diversidad social. Ni siquiera refleja nuestra diversidad, ya que no reconoce la existencia de Pueblos Indígenas, sino que nos da el rango de comunidades o grupos y, por tanto, no estamos integrados en el pacto social que promulga. Como ya dijimos: el derecho público oficial siempre nos ha segregado. El artículo 69 de la CPRG es, quizás, el mejor ejemplo del carácter colonialista del régimen. Ese artículo titulado “*Traslación de trabajadores y su protección*”, está incrustado a propósito en la sección de Comunidades Indígenas porque la visión dominante admite como natural que el régimen hacendario guatemalteco “*traslade*” a contingentes enteros de las personas indígenas, y no a otras, para ir a trabajar afuera de sus territorios y comunidades.

En todo caso, este tercer fundamento de la Democracia Plurinacional persigue precisamente romper con la estructura colonialista, racista y sexista de poder. Así, queremos disponer en una nueva Constitución Política Plurinacional, fines, estructuras y procesos que recojan un significado y sentido colectivo para la sociedad en su conjunto, a modo que se haya conceptualizado y normado a fondo el bien común y la justicia, logrando reflejarlos en toda la carta magna, como las expresiones del Buen Vivir. Por tanto, presentamos y proponemos como esenciales al Buen Vivir y, entre otros, los siguientes fines colectivos de la sociedad y del Estado Plurinacional:

- Preservar, proteger y potenciar la vida, salud, educación, dignidad, libertad e integridad de las personas y de los pueblos, velando y garantizando la igualdad de capacidades, condiciones y oportunidades para el Buen Vivir de las mujeres, hombres, niñez, juventud y personas de la tercera edad;
- Preservar, proteger y potenciar la comunidad, sus dinámicas y sus procesos, desde el nivel local hasta el nacional, como el espacio matriz de las ciudadanías, y como la razón que cohesiona a los cuatro pueblos que coexisten en el país;
- Garantizar que las ciudadanías y los pueblos tengan el control de los espacios públicos de gobierno; de los bienes comunes naturales; del equilibrio de los ecosistemas y de la vida en el territorio, como bienes comunes interculturales resguardados por el poder público;
- Garantizar la seguridad y soberanía alimentaria para todos los pueblos; prohibiendo la importación, producción y comercialización de organismos genéticamente modificados y elementos tóxicos que dañen la salud y a la Madre Tierra;
- Preservar, proteger y potenciar el valor del trabajo humano y la libre determinación productiva y energética de las comunidades, sin detrimento de la Madre Tierra, en complementariedad con otras comunidades, y garantizando el derecho ciudadano y comunitario a recibir contribución financiera y tecnológica;
- Preservar, proteger y potenciar el derecho a la propiedad colectiva, prohibiendo la concentración de la tierra y regulando la redistribución justa de los productos del trabajo bajo cualquier forma de propiedad de bienes y servicios;

- Impulsar la solidaridad fiscal en relación directa con la renta individual y empresarial y en razón de la reciprocidad entre territorios rurales y urbanos, con el fin de regular la distribución de la riqueza y erradicar las brechas de inequidad;
- Impulsar la planificación plurinacional del desarrollo socioeconómico, orientando la economía hacia la satisfacción de las necesidades esenciales de la población y la superación de las brechas de inequidad, discriminación, sexismo y racismo;
- Dirigir la administración de los bienes comunes naturales como propiedad de los pueblos en su conjunto, respetando y garantizando la propiedad individual y colectiva sobre la tierra, así como las formas mixtas de propiedad.
- Declarar la nacionalización del petróleo, el gas, los minerales, los ríos y las cuencas de agua. Declarar el territorio nacional como territorio libre de minería a cielo abierto;
- Declarar la nacionalización de la generación y distribución de los servicios de energía eléctrica bajo gestión de diversas formas de propiedad, así como la producción y distribución del agua y administración de los servicios de saneamiento, bajo gestión de diversas formas de propiedad.

Estos y otros fines que recogen el núcleo común de nuestra plurinacionalidad deben estar reflejados en todas las áreas y sectores de la política estatal, tales como: salud, educación, saneamiento, seguridad social, económico, financiero, administrativo, así como en las políticas de género, vivienda, juventud, niñez, etc.

Es de particular interés expresar nuestra propuesta acerca de que el capítulo sobre el régimen económico y social debe prohibir las colusiones empresariales con el Estado que destruyan los ecosistemas y operen contra los intereses colectivos de las comunidades; e indicar explícitamente que el Estado debe conseguir primero el consentimiento previo de las comunidades, proteger las cuencas hídricas y la biodiversidad y asegurar la producción, distribución y redistribución justa de la riqueza y de los excedentes económicos.

Así mismo, haremos lo imposible por invertir el orden de prioridades que actualmente tiene el modelo económico, al concebir las alianzas público-privadas como meras alianzas del Estado con grandes empresas y transnacionales, convirtiéndolas en el motor de la economía, mientras desprecia

a las empresas de la economía campesina y artesanal. De modo que proponemos que la carta magna plurinacional refleje un sentido de comunidad política plural para remontar las inequidades y defina compromisos explícitos de promoción económica, tecnológica, financiera y mercantil a favor de las microempresas, las economías campesinas y de la libre determinación productiva de los pueblos.

Proponemos, además, como otra de las garantías de este tercer fundamento, que busca formar un núcleo de intereses comunes entre los cuatro pueblos, normar en la nueva Constitución Política Plurinacional la obligación del Estado de contar con una planificación plurinacional de la economía social. La planificación de la economía social, tanto como el presupuesto estatal, deben tener rango constitucional y ser la síntesis de la Democracia Plurinacional. Dicha planificación debe dar la rectoría al Estado Plurinacional para la política monetaria, cambiaria, económica y financiera, para regular y contener el endeudamiento, dar vida a una política fiscal progresiva y someter la contabilidad del Estado a sus fines constitucionales. Una ley general de planificación plurinacional del desarrollo debe ser aprobada, como lo señalamos más adelante.

#### **1.4 El gobierno plurinacional del Estado es cogobierno de los pueblos**

Ahora bien, si el tercer fundamento es una garantía para democratizar la visión colectiva de nuestra coexistencia, hace falta un cuarto fundamento de la Democracia Plurinacional para echar a andar el gobierno general para dar cohesión a esa coexistencia democrática. El cuarto fundamento es la creación y establecimiento de formas, espacios, instituciones y engranajes organizativos plurales, que sirvan para cumplir con el nuevo diseño constitucional y garantizar sus flujos funcionales y operativos. Es el principio que defiende el derecho personal y como pueblos a cogobernar y a contar con un gobierno plurinacional del Estado y sus respectivos organismos en diferentes niveles.

Necesitamos componer gobiernos plurales en diferentes niveles y funciones para compartir el ejercicio del poder público estatal. La idea es crear espacios de deliberación y decisión que integren y representen mayorías y minorías y a todas las colectividades, que estén sujetos a mandatos claros y delimitados, al control ciudadano, libres del tráfico de influencias corporativas, sujetos a la rendición de cuentas y al voto ciudadano, obligados a informar en idiomas pertinentes, y que tengan contrapesos ciudadanos efectivos. Pensamos aquí en el derecho ciudadano a incidir directamente

en la conformación de: la Corte de Constitucionalidad, la Corte Suprema de Justicia, la Procuraduría de los Derechos Humanos, la Fiscalía General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de Cuentas, el Tribunal Supremo Electoral, y el Consejo Nacional de Educación, entre otros.

Varios de estos espacios ya contemplan elección directa. Proponemos que, para el cogobierno, las cortes tengan formas mixtas de integración. Debe acudirse a diversas formas democráticas de control político, muchas contenidas en reformas constitucionales de última generación en América Latina, tales como: la carrera civil, la carrera judicial, combinadas con elección directa, rotación de cargos, tiempos electorales diferenciados para hacer contrapesos, la reelección consecutiva por una sola vez, la consulta, la denegación de inmunidad y la revocatoria de mandato.

De igual manera, es indispensable incorporar una sección en la Constitución Política Plurinacional que explicita los deberes de los funcionarios(as) públicos en razón directa de someterse a los nuevos fines de Estado y al control social ciudadano. Todo funcionario(a) de Estado debe garantizar, en el ejercicio de su cargo y en el cumplimiento de sus respectivas funciones, el acceso libre a la información, el respeto a los derechos ciudadanos, el respeto a los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas, así como garantizar los fines y mandatos de la nueva Constitución.

Por tanto, deben ponerse candados explícitos para evitar el prevaricato, fraudes patrimonialistas y/o clientelistas y otros delitos, definiendo prohibiciones explícitas, así como modificando diferentes leyes, entre ellas la Ley de Servicio Civil, la Ley de Contrataciones del Estado; la Ley Orgánica del Congreso, la Ley Orgánica del Organismo Judicial, etc.; no solo para instalar las respectivas carreras del empleado público, sino para obligar al Estado a su formación profesional y al pleno respeto a la dignidad del empleado(a) público y a sus derechos laborales y ciudadanos.

En el apartado No. 2 vamos a desarrollar nuestra propuesta técnica de cogobierno general, así como transformaciones primordiales que debe tener la democracia representativa en el funcionamiento del Estado, especialmente para las municipalidades y el Congreso. No obstante, señalamos aquí, como elementos sustantivos del cuarto fundamento, que se debe desterrar por siempre el presidencialismo en el sistema político, así como el monopolio de la representación que ha tenido el sistema de partidos políticos.

Del sistema presidencialista deriva la institucionalización de jerarquías de mando antidemocráticas, expeditas para el patrimonialismo y abuso de poder, articuladas con intereses corporativos y también con la militarización de los territorios. La lógica presidencialista es una dirección monolítica unipersonal que estimula la dirección privativa y corporativa de la política de Estado. El presidencialismo guatemalteco cede el mando a la dirección corporativa de la política económica, monetaria, fiscal y financiera, la seguridad social, la descentralización y desconcentración de los servicios públicos, el Ministerio Público (MP), la Procuraduría General de la Nación (PGN) y las gobernaciones departamentales. Esa lógica de dirección también se refleja en la actual organización municipal. Proponemos destruir el presidencialismo y el alcaldismo como rasgos constitutivos del modelo político clasista-verticalista y colonialista de Estado.

Del sistema de partidos políticos planteamos suprimir radicalmente su injerencia sobre la administración pública, destacando solamente su obligación de controlar al Estado para el estricto cumplimiento de la ley. A no ser por el partido del gobierno de turno (subordinado a la ley de servicio civil que debe regular la carrera pública y a la ley plurinacional de planificación económica que debe definir prioridades de desarrollo), ningún político o partido político debe intervenir en decisiones estratégicas u operativas referidas a la selección y/o asignación de bienes, servicios y recursos públicos para la ejecución del presupuesto nacional, funciones que son exclusivas del organismo ejecutivo.

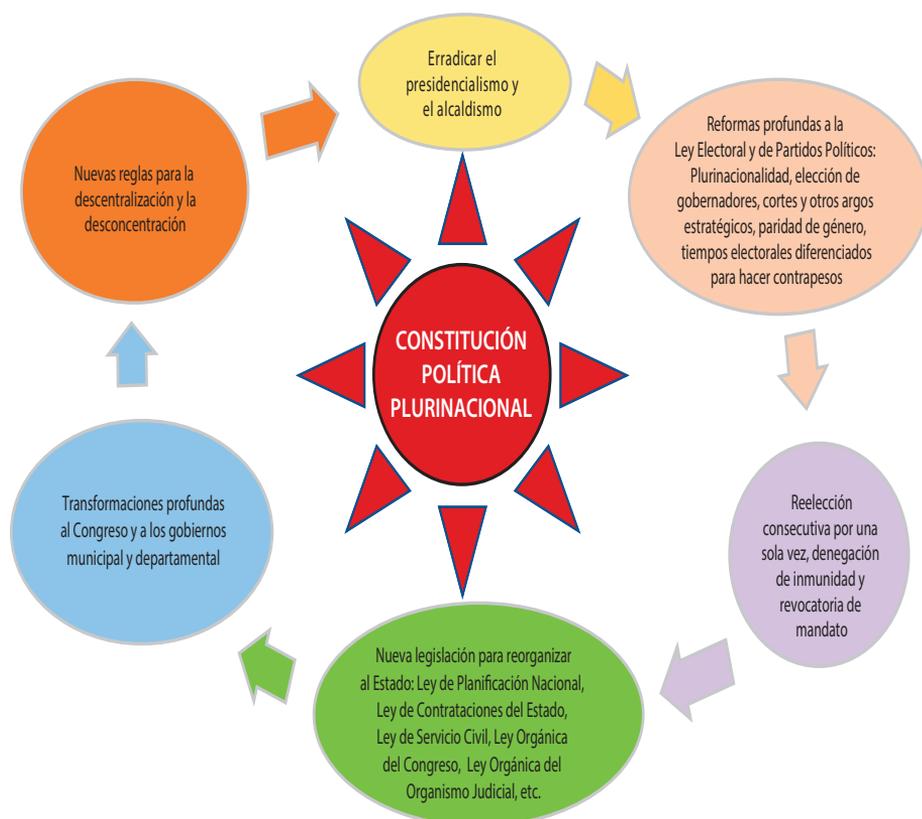
Ningún funcionario(a) público(a) debe hacer colusión con grupos económicos y partidos políticos para la selección y/o asignación de bienes, servicios y recursos públicos y para la ejecución del presupuesto nacional. La democracia representativa otorga a los partidos políticos el privilegio de la dirección estratégica de los bienes y recursos públicos por la vía de la elección de los cargos a la presidencia y vicepresidencia de la República, el nombramiento del cuerpo de gobierno del organismo ejecutivo; decisiones estratégicas de política exterior y de seguridad interna en el gobierno de turno; así como representar a la población en el Congreso de la República, aprobando la normativa general, donde destaca el presupuesto nacional. Ahora bien, el sistema de partidos políticos solo debe intervenir en la gestión ejecutiva del Estado bajo un plan de gobierno que se someta y respete los fines del Estado.

Los partidos deben vigilar la probidad pública y ser líderes de la deliberación y el debate públicos. Ya los partidos tienen la prerrogativa de aprobar y fiscalizar el presupuesto nacional a través del Congreso. Deben dejar de

decidir en la ejecución presupuestaria territorial y deben dejar de ser los protagonistas en la elección de las cortes de justicia.

Por otra parte, nos sumamos a las propuestas existentes para controlar, democratizar y transparentar el funcionamiento de los partidos políticos, exhortando a que las ideas que profundicen la democracia logren sintetizarse explícitamente en una nueva Constitución Política Plurinacional, ya que en la actualidad no existe ningún mandato constitucional que caracterice, de modo general, el sentido, la significación, las obligaciones, los derechos y el límite de estas instituciones de derecho público. Nos posicionamos a favor de la paridad de género como práctica mandataria en la presentación de candidaturas y en el despliegue de las diversas formas de democracia.

## Requerimientos Indispensables para una Democracia Plurinacional



## 1.5 Construir una Cultura Plurinacional

Finalmente, la democratización del Estado no tendría sentido sin la democratización de la sociedad. Por lo cual, el quinto fundamento de la Democracia Plurinacional consiste en la construcción sistemática de una Cultura Plurinacional y en el fortalecimiento de las capacidades y poder político de todas las ciudadanías. Proponemos sembrar un paradigma nuevo de poder político y público como ruta que cree diversas dinámicas de emancipación desde las fuerzas y actorías que existen en la sociedad.

En América Latina, incluyendo a Guatemala, han sido el pensamiento y las luchas de las mujeres, de las comunidades campesinas, de las y los defensores de derechos y de los Pueblos Indígenas, las palancas más poderosas que empujan a nuevas visiones acerca de cambios en la concepción de lo público, en el concepto de desarrollo y en la organización de la convivencia humana. Desde estas luchas está surgiendo otra concepción de los bienes jurídicos. Por ejemplo, la prioridad de la vida, exigencia de los derechos del agua, aire, biodiversidad y de la Madre Tierra; los derechos de las generaciones futuras, derecho al placer, libertad y salud del cuerpo humanos.

Desde estos liderazgos se apela a la edificación de un sistema de educación y a uno de comunicación basados en el reconocimiento y reflexión de nuestra historia, en el reconocimiento y reflexión de nuestra sexualidad, en una cultura de no violencia que prevenga y erradique las prácticas de racismo, intolerancia y violencia, especialmente contra las mujeres, la juventud y la niñez.

Este fundamento implica abolir el monopolio sobre los medios de comunicación y la promoción de una política de Estado que estimule una cultura estatal laica y donde los espacios públicos no sean objeto del tráfico de influencias de grupos corporativos ni de iglesias. La Democracia Plurinacional busca nuevos valores, requiere atender las necesidades esenciales de las personas y de los pueblos y articular los asuntos de la vida, sin separar la vida de la casa de la vida pública, la economía de la política, la producción, el mercado de la alimentación, cultura de la salud, y de educación.

Nuestra propuesta quiere levantar tiempos y espacios para que desaparezcan las violencias y las imposiciones, especialmente graves contra las mujeres indígenas, quienes están expuestas siempre al despojo, denigración, exclusión y desigualdad. Quiere también destruir las brechas entre hombres y mujeres indígenas respecto a los hombres y mujeres ladino/mestizos. Esperamos contribuir abriendo y compartiendo rutas para construir valores,

sueños y espacios públicos comunes. Creemos que es necesario promover espacios públicos para que conozcamos mejor nuestras historias como pueblos.

En el Proyecto Político: Un Nuevo Estado para Guatemala, como Consejo del Pueblo Maya afirmamos que nuestra experiencia de lo que es el *Utziläj K'aslemal*, el *Raxnaquil K'aslemal*, *Ral ch'och'*, nos lleva a proponer un horizonte cultural abierto y plural para cultivar un sentido de unidad de la diversidad nacional, aspirando a la reproducción de armonía: “yo soy tú y tú eres yo”, síntesis del Buen Vivir. Nuestro Proyecto Político llama a la construcción de una Cultura Plurinacional desde la sociedad y desde el nuevo Estado, estimulando valores como: la consulta, la solidaridad, la complementariedad, la igualdad, el consenso, el equilibrio, la honestidad, el respeto a la vida y la unidad de la diversidad.

Queremos re-conocer y vivir el concepto del *k'ojlem* y el *k'aslem*. El *k'ojlem* manifiesta el ser, la esencia, la naturaleza y la dignidad de la persona humana. Allí encontramos que se integran el respeto, la estima e importancia (*nimq'ij*) de cada ser humano en armonía con el universo y en interacción social. El concepto *k'aslem* expresa la vida, la existencia, la animidad y la espiritualidad de la persona humana. Con esta idea hemos aprendido que la Madre tierra tiene su espíritu. Los seres, elementos y fenómenos de la Madre Tierra tienen *k'aslem*. Uno de los valores más sagrados que deben observar los miembros de la familia y la comunidad es la protección, defensa y procuración del *k'aslem* de cada uno (Manuel Salazar Tetzagüic).

Queremos re-conocer y potenciar el *poqomam*, el *komonil* y el *ch'umilal*. Los valores mayas del *poqomam* (proteger todo lo que tiene vida) y el *komonil* (la solidaridad comunitaria) contribuyen a asegurar la vida y la existencia. Levantamos la idea de que el derecho de propiedad debe estar orientado a la solidaridad y no al despojo, ni al lucro ni a la destrucción de la Madre Tierra. La solidaridad debe estar orientada para respetar y proteger la red de la vida porque los seres humanos no somos el centro del universo, ni debemos adueñarnos de las fuentes de la vida. La familia y la comunidad han de respetar el *ch'umilal* de cada uno porque contribuye a mejorar la convivencia social. Esto significa respetar nuestro sentido de comunidad (Manuel Salazar Tetzagüic).

Queremos libertad para la experiencia de asumir una fuerte responsabilidad sobre la propia vida y sobre la vida colectiva, lo cual significa una gran valoración de la relación de equilibrio y armonía que debe existir entre los actos individuales y los colectivos.

Defendemos una organización de la convivencia con un gobierno interno basado en servir a la vida de cada persona, de la comunidad y de la Madre Tierra. También ayuda a que la autoridad no sea vista como jefatura, sino como servicio a las consignas que determinen las asambleas de comunidad.

Levantamos el valor del *Ri K'emon K'aslemal*. Es el reconocimiento del cuidado y del lugar de cada quien a lo largo de todos los tiempos. El *Ruchoj-milal Qana'oj* es el pensamiento de que el agua tiene derecho, los bosques tienen derechos, la Madre Tierra tiene derecho a vivir en equilibrio.

La Madre Tierra es un bien común con plenos derechos. Queremos que los seres humanos, mujeres y hombres, podamos ser guardianes de la vida en el planeta. Este cuidado lleva a pensar en la vida especialmente de las mujeres, la niñez, ancianos, Madre Tierra y de todos(as), pensado en la fluidez del tiempo y de las formas de vida, ya que nuestros actos repercuten sobre nosotros, por lo que no debemos hacer daño a nuestros cuerpos y a nuestro espíritu.

Buscamos respeto para los conocimientos y experiencias. El *wachq'ij* expresa el significado del ordenamiento y registro del tiempo que corresponde a cada persona. No es justo destruir las energías y los conocimientos que tiene cada quien. La Madre Tierra también guarda conocimientos que debemos comprender. Y buscamos el equilibrio, la armonía, el *Tiqap-qonaj Qi'*, y el aprendizaje en la resolución de conflictos (Manuel Salazar Tetzagüic).

El miedo, el servilismo, el sometimiento, tanto como el arribismo, el protagonismo, el sectarismo, el machismo, etcétera, son prácticas colonialistas que no solo nos dividen, provocan violencias insensatas entre los pueblos y entre las ciudadanías.

Esas prácticas nos despolitizan, es decir, nos imposibilitan ser sujetos activos y autónomos de la política para volvernos objetos manipulados por los pactos hechos desde el régimen dominante, y/o por las pugnas criminales entre los grupos que ejercen el poder.

Como sociedad y como Estado tenemos que cambiar, especialmente porque el Estado está actuando obsesivamente para reducirnos a meros siervos y consumidores. Una condición en ese cambio radica en cómo ejercemos nuestros liderazgos, autoridad y poderes. Ya existe una masa crítica de guatemaltecas y guatemaltecos que empujan hacia el cambio de liderazgos, incluyendo las formas con las cuales ejercemos nuestra autoridad adentro de la familia y en los espacios de la política pública.

### *Algunos valores compartidos en nuestros idiomas*

**Ajowab'el:** Significa amor, como una fuente que permite tejer humanidad y Buen Vivir.

**Ajsamaj:** Es la vocación que tenemos para el trabajo o servicio comunitario.

**Awas:** Es el respeto que damos a la organización y espíritu de los elementos de la Madre Tierra. Es una actitud respetuosa, amable y comprometida que tenemos con la vida. Es el respeto a la integridad de los seres.

**Eqale'n:** Significa asumir responsabilidad, ser cargador, cuidador, orientador y facilitador.

**K'aslemal:** Lo concebimos como la vida, la razón del poder-hacer (el poder político); nos permite preservar la vida en equilibrio y la armonía del todo.

**K'nemaj:** Es la aptitud que desarrollamos para respetar las formas de vida. Permite comunicar en armonía nuestros pensamientos y opiniones.

**K'uqb'ab'e K'u'x:** Confianza para la legitimidad de nuestras acciones.

**Kab'awil:** Implica una múltiple mirada hacia adentro y afuera, arriba y abajo, adelante y atrás, cercana y lejana. Es visión profunda, unión de energías, visiones y saberes diferentes para la unidad de nuestros pensamientos y acciones dirigidos a la creación y preservación de la vida.

**Pa k'uch:** La producción, reproducción, intercambio y uso de los bienes para el cuidado de la vida; nos fundamentamos en sistemas.

**Pixab':** Compartimos las enseñanzas y sabidurías de la Madre Tierra y nuestras experiencias como parte de un sistema de aprendizaje, consejo, decisión y acción. Es aprender haciendo que se vuelve un compromiso y responsabilidad personal y colectiva.

**Poqona'il:** Nos referimos a la perseverancia con que realizamos una acción o un trabajo con reciprocidad.

**Q'atb'al Tzij:** Significa que podemos medir y sopesar las palabras que se escuchan desde las y los afectados.

**Ruk'ú'x K'aslemal:** La espiritualidad o búsqueda de la esencia de la vida del todo y en todo.

**Tz'onoj:** Lo asumimos como reciprocidad, sabemos dar y recibir. Es la cooperación, intercambio y corresponsabilidad en el cuidado de la vida. Nos lleva a valorar la vida de cada uno de los seres en el cosmos. Es disponernos a acuerdos renovables.

**Tzij:** Implica el respeto, la obediencia y el cumplimiento de lo que acordamos. Dar la palabra. Significa también una forma de negociar sobre cualquier asunto, asegurando que debemos cumplir tal cual se acordó.

En la construcción de un nuevo liderazgo, acuerpamos y acompañamos ideas como las siguientes, aportadas por intelectuales como Boaventura de Sousa Santos, que están siendo discutidas por los movimientos sociales en muchos países de América Latina:

- Romper la cultura occidental del saber, que cree que el único es el saber científico y, por tanto, destruye los otros conocimientos (epistemicidio). Creer y buscar nuestra capacidad de diálogo, teniendo en común nuestra crítica al régimen dominante; confrontar nuestras ideas y, al mismo tiempo, crear una ecología de la diversidad de opiniones que se puedan articular.
- Romper la cultura occidental del progreso, del tiempo lineal, del tiempo del reloj y las prisas productivas; y valorar el tiempo justo, que es el tiempo de las necesidades de las comunidades y los pueblos, y es el tiempo del arte, la contemplación y la salud, para el Buen Vivir;
- Romper la cultura occidental de la clasificación social, que jerarquiza y hace de la diferencia una desigualdad; con el fin de re-conocernos, potenciar nuestras rebeldías y aprender a valorar a los demás, independientemente de su edad, género, etnia, opción sexual y cualquier otra identidad, haciendo iguales nuestras maneras diferentes de ser;
- Romper la cultura occidental de los referentes universales únicos y atrevernos a inventar nuestras propias formas de convivencia, con las mejores experiencias del mundo; y
- Romper la cultura occidental de la productividad y el rendimiento, que priorizan la acumulación sobre la distribución, el desperdicio sobre la austeridad, la explotación del trabajo sobre el descanso y la contemplación; y aprendamos a valorar nuestra capacidad de producir espacios más dignos y libres para producir y reproducir nuestra vida.

## 2. Tres condiciones indispensables para el nuevo gobierno plurinacional

El cuarto fundamento de la Democracia Plurinacional, referido a construir una estructura organizativa de Estado que sea compartida como cogobierno de los cuatro pueblos, tiene varias aristas que provocan su complejidad. La complejidad radica especialmente, entre otros, en los siguientes factores:

- Un gobierno conjunto no puede imponer un único sistema de generación de autoridad a todos los pueblos, dado que sería incongruente con la visión de pluralidad de formas de democracia y violaría el derecho internacional en materia de libre determinación de los pueblos.
- Un gobierno conjunto es de carácter plurinacional, es decir, está incorporado a la totalidad del territorio de Guatemala y debe estar presente en los mandos estratégicos de los tres organismos de Estado. Es decir, el carácter plurinacional de la autoridad orgánica compartida, debe ser englobante. Incluye la administración pública, la administración de justicia, la producción legislativa, la fiscalización pública y la representación pública.
- Un gobierno conjunto debe reflejarse en la administración territorial del Estado, es decir, en las aldeas, municipios, departamentos, subregiones y regiones. Esto implica crear órganos y sistemas de co-gobierno para todas esas categorías, sin desmedro de los gobiernos autónomos indígenas e incluyéndolos.

Debido especialmente a esos factores, nuestra propuesta para construir un gobierno compartido en el Estado Plurinacional desecha asentarse única y exclusivamente en la democracia representativa del sistema de partidos políticos, en el presidencialismo y en el alcaldismo. Por tanto, se plantea configurar un sistema de designación mixta de los órganos de mando y, a su vez, reestructurar órganos de mando, hacer cambios profundos en leyes existentes y derogar leyes y normativas nefastas para las ciudadanías, la democracia y el bien común.

Entonces, en la invención del sistema mixto plurinacional, articulamos las otras tres democracias: la comunitaria o directa, la participativa y la representativa. Muchas transformaciones deberán hacerse en los tres organismos de Estado, pero proponemos construir un pacto necesario en por lo menos estas tres direcciones:

- a. Para conformar el régimen de gobierno autónomo municipal;
- b. Para conformar el régimen de gobierno departamental y su articulación con el régimen plurinacional del organismo ejecutivo; y
- c. Para conformar el organismo legislativo.

Asumimos la elección de los cargos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República como privilegio de los partidos políticos. Por otra parte, informamos que una propuesta especial será diseñada en otro documento para reflexionar sobre las cortes y la administración de justicia e integrará nuestra convocatoria al Pacto No. 4, que integra nuestro proyecto político y que se titula y concibe como: *“Justicia Plurinacional. Que desaparezca la militarización, que la administración de justicia no alimente redes paralelas de poder ni fraudes de ley y que se respete y organice la pluralidad de la justicia”*. No obstante, convocamos y exhortamos a las organizaciones defensoras de derechos humanos, especialmente a la Convergencia de Derechos Humanos, para que compartan con la ciudadanía su experiencia y reflexiones haciendo también una propuesta para cambios constitucionales y los que sean necesarios, especialmente en el ámbito de la justicia y la seguridad nacional.

## 2.1 Conformación del régimen de gobierno autónomo municipal plurinacional

### 2.1.1 Debe crearse una ley que regule el autogobierno indígena

**Primera propuesta** para la transformación del Estado desde el régimen municipal ya está dicha: es el segundo fundamento plurinacional referido al autogobierno y la libre determinación de los Pueblos Indígenas, el cual debe ser concretado en una ley específica para regular el poder de decisión de los Pueblos Indígenas sobre la jurisdicción que se decida. La ley que regule la libre determinación o autogobierno indígena, debe asegurar cambios radicales en todo el sistema jurídico del país, tal como lo hemos sugerido en el capítulo anterior, a modo de establecer el pleno derecho de los Pueblos Indígenas a ser sujetos libres para tomar decisiones de política pública.

Agregamos ahora, en este capítulo, que tal transformación también debe conducir a eliminar la normativa y las instituciones que instalan relaciones coloniales y que están contenidas en mandatos municipalistas de la misma CPRG y del Código Municipal. En estos mandatos, todo lo relativo al reconocimiento, respeto y promoción de los Pueblos Indígenas se reduce a una tutela colonialista como lógica que concentra poder criollo/ladino y mantiene a los Pueblos Indígenas en cautiverio. Esos mandatos deben ser eliminados del orden normativo nacional.

El sistema dominante permite que las comunidades indígenas tengan un mínimo control sobre su ordenamiento territorial, que establezcan relaciones entre sí; que elijan a sus alcaldes comunitarios, que formen alcaldías indígenas; dicta incluso que se formen consejos asesores indígenas; regula la libertad de hacer consultas con base a sus “*costumbres y tradiciones*”. También permite que se distribuyan algunos recursos en las alcaldías indígenas y que incluso participe la Asociación Guatemalteca de Autoridades y Alcaldías Indígenas (AGAAI) en la comisión de cálculo matemático para distribuir el presupuesto del Estado hacia las municipalidades del país. Todas estas declaraciones no se cumplen y carecen de un mandato clave que les daría plena vigencia y realización: el vínculo hacia la decisión, la libertad para su libre determinación. Ninguna de estas normas da poder de decisión. Por tanto, los estatutos de gobiernos autónomos indígenas constituyen el camino para salir del cautiverio y romper con el sistema que niega y veda nuestra plena ciudadanía.

### **2.1.2 Potenciar el municipalismo para toda la población**

**Segunda propuesta** para la conformación de un verdadero régimen autónomo municipal plurinacional tiene como perspectiva potenciar el municipalismo para toda la población. De allí que comenzamos afirmando que el municipio no puede actuar por delegación del Estado, sino que actúa por delegación del pueblo o los pueblos que lo integran (crítica al Art. 134 constitucional). Ese pequeño cambio es decisivo para democratizar la política municipal en todo el país.

El artículo 134 de la CPRG equipara municipio con el régimen municipal y a este con cualquier otra institución autónoma y descentralizada, a pesar de ser el engranaje de dirección del Estado más cercano a la vida territorial y colectiva de las personas y pueblos. Ese mismo artículo, en absoluta contradicción con toda la narrativa histórica del régimen dominante alrededor del mito de la autonomía municipal, no concede al municipio, es decir, a sus integrantes, ningún derecho autónomo a organizar y planificar la producción y reproducción de su vida material, y los mandata estrictamente a coordinar con el organismo ejecutivo central y a informar al Estado.

Confirmando esta grave exclusión, el artículo 257 de la CPRG, obliga a las municipalidades a utilizar el 90% del presupuesto estatal que procede del situado constitucional, estrictamente para gastarlo en obras de infraestructura y proyectos y programas de educación y salud preventiva. El Código Municipal refrenda ese restrictivo sentido político y delimita en su artículo

130 que la inversión municipal debe ser para la creación, mantenimiento y mejora de los servicios públicos municipales y la realización de obras sanitarias y de urbanización. La autonomía reconocida se reduce, por tanto, a elegir a las autoridades municipales y a disponer de recursos para hacer obra de infraestructura y servicios públicos, lo cual esconde que el destino del territorio productivo del municipio lo decide el sistema finca y sus poderes corporativos y transnacionales.

Tal lógica de repartimiento colonialista debe ser destruida. Por consiguiente, nuestra segunda propuesta de cambio a la visión dominante sobre el municipalismo y la democracia comunitaria se profundiza si aseguramos que todos los municipios, sin excepción, estén dotados plenamente de autonomía. La autonomía municipal debe caracterizarse por:

- a. El derecho de las y los habitantes del municipio a contar con las condiciones necesarias para planificar y decidir con libertad las prioridades de desarrollo socioeconómico de su territorio;
- b. La obligación de las autoridades para gestionar con probidad, eficacia e inclusión ciudadana el gobierno de los asuntos públicos, según mandato de los habitantes del territorio municipal; y
- c. La distribución de los recursos presupuestarios del Estado debe hacerse evitando privilegios a unos municipios sobre otros, dando prioridad a los municipios con mayor inequidad social y otorgando plena autonomía para el cobro de impuestos directos en los territorios, así como para proceder al ordenamiento territorial según decisión vinculante tomada por acuerdos con la población.

### **2.1.3 Eliminar el alcaldismo, feudos y el tráfico de influencias municipales**

Como no existe autonomía municipal, ni visión de desarrollo socioeconómico municipal, ni conceptos democráticos de descentralización, las definiciones constitucionales y textuales del Código Municipal acerca del carácter y las funciones de la Corporación Municipal son contradictorias e incoherentes. Afirmamos que no existe una clara delimitación y diferenciación entre el poder y funciones del alcalde y el poder y funciones del Consejo Municipal, lo cual impide configurar un gobierno con una carrera de servicio civil municipal, dotado de contrapesos y capacidades gerenciales, técnicas y políticas propias fortalecidas.

Las leyes actuales dictan que el Concejo Municipal se integra por el alcalde, los síndicos y los concejales. También aducen que es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales, cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Señalan que el Concejo Municipal es responsable de ejercer la autonomía política y patrimonial del municipio y de autorizar sus políticas, planes, programas y proyectos, mientras que el alcalde representa al municipio y dirige la administración municipal encargándose de ejecutar y dar seguimiento a los asuntos autorizados por el Concejo Municipal.

Afirmamos que el concepto de mancomunidad que las actuales leyes definen para el funcionamiento interno del Concejo Municipal, esconde el desorden administrativo y el tráfico de influencias. Las normas actuales vuelven difusa la separación de funciones ejecutivas y administrativas, respecto de las funciones legislativas de las municipalidades. No existe ninguna claridad acerca de componer o montar un sistema administrativo municipal con una gerencia profesional y equipos técnicos que integren acciones y presupuestos y hagan funcionar planes, comisiones y órganos internos, y que estén explícitamente diferenciados de las funciones políticas, deliberativas, legislativas y de control por el Concejo Municipal.

**Tercera propuesta** para la conformación de un verdadero régimen autónomo municipal plurinacional consiste en que debe quedar clara la responsabilidad gerencial y ejecutiva del cargo de alcaldía para garantizar y responder por el funcionamiento ejecutivo y administrativo de la municipalidad. Esto implica deslindar las competencias del órgano legislativo de las competencias del engranaje administrativo liderado por la alcaldía.

Debe quedar claro que la oficina municipal de planificación, la tesorería, la administración financiera integrada y la coordinación con el Estado central para descentralizar y desconcentrar competencias son funciones de gerencia administrativa bajo la responsabilidad técnica y política directa de la alcaldía y un equipo de profesionales. Debe encadenarse la gerencia de la administración municipal con un órgano de coordinación interministerial para que la alcaldía traslade al Estado central las orientaciones de planificación pública emanadas desde la intervención ciudadana.

El grave y perverso vacío que existe hasta ahora, consiste en que la administración municipal es mando de todo y de nada, lo cual permite que Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) sea, finalmente, un órgano decisorio en los municipios, o que también lo sean las delegaciones ministeriales o que sean los tesoreros municipales los que más dominen el funcionamiento administrativo de las municipalidades y,

por ello, ejerzan un poder personalista interno. Debe reglamentarse gerencialmente la administración municipal, especializar las funciones del cargo de alcalde o de la alcaldía en la integración funcional de la administración municipal, lo cual incluye funcionarios(as), órganos y comisiones sometidos a una ley de servicio civil municipal y a una ley de compras y contrataciones.

Para la elección del cargo de alcalde o alcaldesa proponemos que un nuevo marco legal electoral defina, entre las condiciones para optar a la candidatura, la de tener experiencia y/o formación profesional en gerencia y administración pública, así como la obligatoriedad del partido político de presentar una propuesta sobre el fortalecimiento político administrativo y sobre las prioridades de desarrollo para el municipio en su conjunto. Los gobiernos autónomos indígenas, por su parte, tienen libertad para estructurar su dirección municipal como quieran, pudiendo ser, por ejemplo, con junta cargadora u otro órgano u órganos colectivos, de acuerdo con su respectiva ley.

Por otra parte, afirmamos que el Concejo Municipal no ha podido ser un órgano colegiado porque no es un órgano de iguales. Según la ley, los concejales constituyen un cargo de servicio a la comunidad, por lo tanto, de prestación gratuita, y trabajan por sesiones pagadas con dietas. Sus funciones actuales no solo son deliberativas, sino abarcan los asuntos administrativos, con lo cual se producen enredos que impiden la transparencia de sus actos. La desigualdad en el Concejo Municipal se da cuando: 1°. Lo convoca el alcalde; 2°. Lo preside el alcalde, 3°. El alcalde recibe dietas además de su salario y 4°. El alcalde tiene doble voto o voto decisorio. El caudillismo está servido en la ley municipal actual y lo vamos a eliminar para bien de todas las ciudadanías.

#### **2.1.4 El Concejo Municipal debe controlar, legislar y rendir cuentas**

Proponemos que el Concejo Municipal se separe del alcalde, legisle y lo vigile, y que sus miembros reciban un salario pertinente, asumiendo plena responsabilidad como funcionarios(as) públicos y dejen de tener un contexto laboral que solo sirve para su clientela política. La alcaldía debiera rendir cuentas al Concejo Municipal y a la ciudadanía, mientras el Concejo debiera rendir cuentas, actuar política, operativa y legislativamente de cara a los mandatos de la ciudadanía. Esa es la **cuarta propuesta**: fortalecer con independencia al Concejo Municipal y reforzar su carácter de ser órgano contralor de la administración municipal, integrarlo con funcionarios(as) públicos, eliminar las dietas y privilegios, y definir una lista de asuntos que lo

obliguen a deliberar sobre las necesidades de la población para que, a su vez, se reflejen en la administración municipal y en la respectiva autonomía, a fin de planificar y ejecutar el desarrollo integral del municipio.

### **2.1.5 Voto nominal directo para elegir a los concejales**

Ahora bien, el Concejo Municipal actualmente se estructura en función de procedimientos electorales que permiten la representación de los partidos que obtengan votos minoritarios, pero está constituido radicalmente al margen de la representación y elección directa de las comunidades. Además, un cuerpo “colegiado”, pero mandado por una persona (la alcaldía), que trabaja por dietas, sin control laboral alguno, que tiene privilegios (como el ser eximido de responsabilidades laborales o el de no prestar servicio militar y social), es fácil presa del clientelismo dominante y del patrimonialismo histórico que no ha desaparecido.

**Quinta propuesta** es englobante y busca que los concejos municipales no solo tengan nuevas funciones, sino, que reflejen el carácter plurinacional de nuestra sociedad. Por tanto, hay que cambiar radicalmente la elección del Concejo Municipal. Aceptamos que se aplique la democracia representativa con la intervención de los partidos políticos, a condición de que se permitan listados abiertos y el voto nominal directo de la ciudadanía para elegir a sus concejales y conformar el Concejo Municipal, de acuerdo al número de concejales que indique la ley respectiva en razón del número de habitantes. Este gran cambio también obligaría a los partidos a escuchar y acercarse más a las aldeas.

El nuevo marco electoral del Concejo Municipal debe contemplar un procedimiento para que estén representadas las circunscripciones minoritarias especiales. Si se tratare de gobiernos municipales autónomos indígenas también se debe garantizar que, en la forma de gobierno decidida libremente, se asegure la representación minoritaria, si existiera.

### **2.1.6 Constituir los Consejos Municipales Plurinacionales para el Buen Vivir**

Pero el mayor impulso que queremos dar para el fortalecimiento de la democracia comunitaria, la democracia participativa y la autonomía municipal en Guatemala, radica en la sexta propuesta, que consiste en la creación del Consejo Municipal Plurinacional para el Buen Vivir, como órgano vinculante e integrante de la estructura del régimen municipal. El Consejo Municipal Plurinacional para el Buen Vivir será el órgano ciudadano para definir las

prioridades de desarrollo del municipio y el depositario en primera instancia de la rendición de cuentas e información pública de la alcaldía y el Consejo Municipal.

El Consejo Municipal Plurinacional para el Buen Vivir será el órgano donde se negocien las prioridades de programas y proyectos para ser convertidas en actos de ley, de política y de presupuesto. Este Consejo demandará la superación de las brechas de desigualdad y defenderá la equidad e igualdad de oportunidades y recursos para mujeres y hombres y la inclusión ciudadana, orientará la planificación social, productiva y territorial del municipio, vigilará el ordenamiento territorial, opinará sobre la desconcentración y descentralización y garantizará el equilibrio de los ecosistemas y la salud de las cuencas hídricas en leyes y políticas, entre otras funciones.

El Consejo Municipal Plurinacional para el Buen Vivir se integrará con un número de representantes elegidos por asambleas comunitarias. Dado que es disfuncional un Consejo Municipal Plurinacional compuesto por las o los representantes de todas las aldeas o comunidades de un municipio, el nuevo Código Municipal deberá regular un procedimiento para que, creando microrregiones, las aldeas o comunidades puedan coaligarse, hacer asamblea micro-regional por delegación, y nombrar así a sus representantes.

Las resoluciones de este Consejo serán vinculantes. Deberá conformarse en todos los municipios, sean o no municipios autónomos indígenas, como garantía nacional de la existencia de un espacio de delegación ciudadana elegido desde las comunidades para proponer decisiones territoriales estratégicas. En los municipios donde haya circunscripciones especiales minoritarias deberá garantizarse la representación de las minorías en este Consejo, como parte de la expresión del cogobierno municipal plurinacional.

Tal transformación nos obliga, finalmente, a señalar nuestra oposición a que continúe la vigencia de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Muchas ciudadanas y ciudadanos creímos que esta ley iba a provocar el florecimiento de la democracia en Guatemala. Pero la palabra “*decidir*”, que era lo que buscaba el movimiento ciudadano que la impulsó, no existe en esa ley y nunca se ha permitido en las dinámicas sociales reales de ningún nivel de los consejos de desarrollo durante sus 18 años de existencia.

Por eso proponemos crear el Consejo Municipal Plurinacional para el Buen Vivir, para dar vida al control ciudadano, al libre acceso a la información para la ciudadanía. Lo proponemos también para que la ciudadanía no reduzca y limite su organización en inútiles y desgastantes consejos de desarrollo, permitiéndola organizarse libremente si ya tiene asegurado que existe un

camino realmente vinculante para expresar sus necesidades. Con el Consejo Municipal Plurinacional para el Buen Vivir, la libre organización permitirá a la ciudadanía la posibilidad de expresarse como quiera para presionar, exigir, comunicarse, controlar al Estado desde el ámbito municipal y participar en la ejecución de los proyectos y procesos para producir y reproducir su vida material.



## 2.2 Conformación del régimen de gobierno autónomo departamental plurinacional

### 2.2.1 *El gobierno departamental como un espacio real de articulación social*

Lo mismo demandamos para los departamentos. El gobierno departamental debe abrirse para la efectiva y real política de coordinación interministerial, a fin de que este acto sea fuente activa y permanente de formación de competencias en las instituciones estatales y en el funcionariado público y se pueda: 1°. Descentralizar; 2°. Desconcentrar; 3°. Recibir y dar en doble vía los lineamientos de planificación y ejecución presupuestaria; y 4°. Desarrollar, sobre criterios sólidos, los procesos de regionalización.

La primera propuesta para democratizar los departamentos es establecer constitucionalmente que el gobierno departamental debe ser un recinto

para la coordinación de todas las instituciones públicas. El gobierno departamental debe ser un ámbito efectivo de doble vía para articular lo territorial con lo nacional.

Aquí juega un papel decisivo el crear y poner en vigencia una Ley de Planificación Nacional del Desarrollo, en la cual nos detenemos en el Pacto No. 2. Proponemos esta ley para definir procedimientos que aseguren el carácter vinculante de las deliberaciones ciudadanas y para crear procedimientos expeditos que obliguen a las instituciones y al funcionariado a coordinar las dinámicas de descentralización, desconcentración y ejecución de políticas, programas, proyectos y su correspondiente expresión en un presupuesto nacional basado en la equidad fiscal.

Esta primera propuesta incluye conformar un Ministerio de Planificación del Desarrollo, obligado a recoger, negociar y articular los planes de gobierno con las leyes de planificación nacional y con las demandas ciudadanas vinculantes, desde los municipios, departamentos, subregiones y regiones. Este ministerio tendría la jerarquía política estratégica de la planificación presupuestaria (ahora medio encargada a SEGEPLAN), incluyendo las decisiones referidas a la política fiscal, al endeudamiento público interno y externo, todo lo cual hasta ahora está siendo concentrado arbitraria, corporativa e incoherentemente en la Junta Monetaria y en el Ministerio de Finanzas.

El Ministerio de Finanzas deberá desenvolverse solo para los asuntos técnico-operativos de las finanzas públicas. Deberá desaparecer SEGEPLAN como tal y aprovechar, con esta reestructuración, la gran experiencia acumulada por este organismo, que tristemente viene desperdiciándose, decayendo y convirtiéndose en un agente del tráfico de influencias corporativas. El acervo de SEGEPLAN sería la base del nuevo ministerio.

### ***2.2.2 Constituir un Consejo de Coordinación Interministerial en el gobierno departamental***

El presidencialismo debe expulsarse del gobierno departamental. La segunda propuesta es la elección directa del cargo de gobernación departamental y la conformación a nivel departamental de un Consejo de Coordinación Interministerial. Este Consejo debe funcionar y articularse a su vez con las municipalidades para recoger sus decisiones autónomas y dar los apoyos correspondientes a los municipios.

La elección por voto ciudadano de la gobernación departamental debe ser la garantía de la descentralización y de la planificación democrática del

desarrollo. Serviría también como contrapeso político para asegurar que sea el control ciudadano, y no las decisiones presidencialistas o de los partidos políticos, las que marquen el curso y destino de los municipios que integran un departamento.

La elección del cargo de Gobernador(a) deberá regularse constitucionalmente, así como las respectivas funciones. Entre esas funciones destacaríamos: presidir las sesiones del Consejo de Coordinación Interministerial para asegurar la gerencia y coordinación de las dinámicas de planificación y ejecución del presupuesto y la transversalización de las políticas. El o la gobernadora deberá hacer propuestas a dicho consejo para la coordinación, descentralización y desconcentración, así como para la formación de capacidades del funcionariado público y el debido cumplimiento territorial de una nueva Ley de Servicio Civil.

### **2.2.3 Constituir los Consejos Departamentales Plurinacionales para el Buen Vivir**

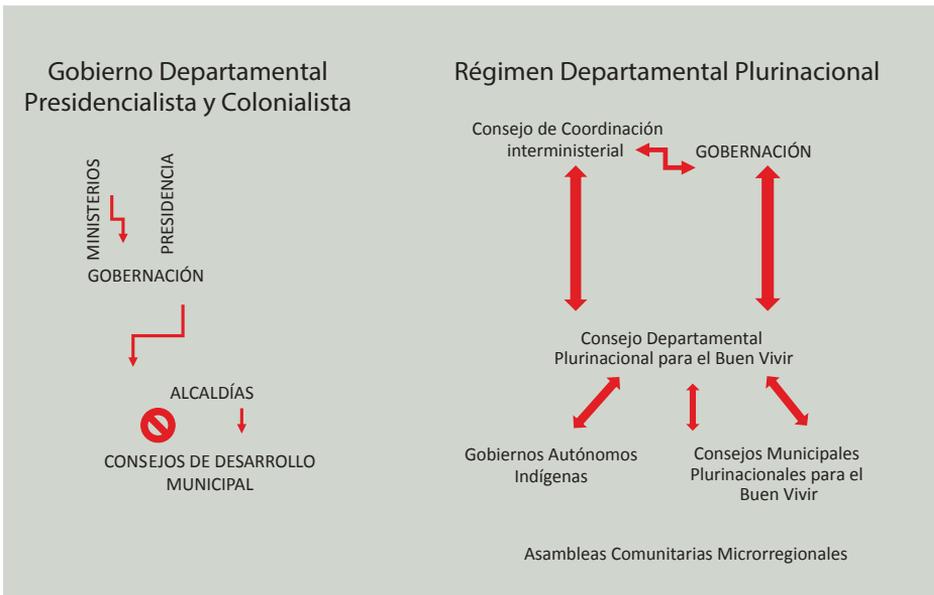
Finalmente, para democratizar al Estado en los departamentos hacemos una tercera propuesta, que es la equivalente al nivel municipal, respecto a crear un órgano ciudadano de control y con decisiones vinculantes sobre el desarrollo para todo el departamento. Se creará así el Consejo Departamental Plurinacional para el Buen Vivir. Este Consejo será el órgano ciudadano para garantizar el equilibrio y la equidad en el desarrollo entre los municipios y para el cuidado y goce compartido de los bienes públicos, sin desmedro de ningún municipio integrante.

El Consejo Departamental Plurinacional para el Buen Vivir será una plataforma para articular y escuchar la voz ciudadana de los municipios, a modo de definir las prioridades de interconexión y complementación de servicios, como la electrificación, saneamiento, carreteras, mercados, infraestructura productiva, prioridades productivas o economías a escala entre municipios, etc. También hará propuestas para crear subregiones en su interior y/o para conformar regiones con otros departamentos. Opinará sobre la desconcentración y descentralización y garantizará el equilibrio de los ecosistemas y la salud de las cuencas hídricas en leyes y políticas departamentales, entre otras funciones.

Las resoluciones del Consejo Departamental Plurinacional para el Buen Vivir serán vinculantes. Este Consejo se integrará con un número de dos representantes por municipio. Los representantes serán electos por un procedimiento en el cual las microrregiones mandaten a sus delegados municipales,

reunidos en sus primeras sesiones como Consejo Municipal Plurinacional para el Buen Vivir, a presentarles una terna de candidatos para que dos de ellos sean electos como sus delegados municipales ante el Consejo Departamental. El Consejo Departamental Plurinacional para el Buen Vivir deberá conformarse en todos los departamentos y los representantes que lo integren, incluyen a los municipios autónomos indígenas, como garantía de plurinacionalidad, de ese modo se garantiza el cogobierno departamental plurinacional, hecho que deberá ser regulado en la ley respectiva.

Decimos, finalmente que, el Estado garantizará los recursos para las sesiones y funcionamiento del Consejo Municipal Plurinacional para el Buen Vivir, así como del Consejo Departamental Plurinacional para el Buen Vivir, y que sus integrantes deberán ser compensados con viáticos por los gastos en que incurran para cumplir con este servicio ciudadano o bien garantizarles transporte, hospedaje y alimentación por su viaje y estadía a la cabecera departamental, por lo que también deberá regularse la rendición de cuentas de las y los ciudadanos que participen en estos dos espacios.



### 2.3 Conformación del organismo legislativo plurinacional

Este ámbito de cogobierno es aún más complejo porque aquí cobra presencia estratégica el derecho a la libre determinación de los Pueblos Indígenas. Se trata del derecho a participar como pueblos –y no como

individuos— en el Congreso de la República de Guatemala, sin ningún desmedro para que la población ladina también se sienta plenamente representada. Con las estadísticas del último XII censo de población (2018), publicadas en 2020 por el Institución Nacional de Estadística (INE), tal complejidad puede gestionarse, ya que se informa que la población identificada como indígenas engloba un 42% y se cuenta con registros de la identidad de pueblo de cada una de las y los habitantes censados. En todo caso, hemos tomado la decisión de utilizar los siguientes criterios para hacer nuestra propuesta:

- a. Asumir como una manifestación de cogobierno el hecho que el sistema de partidos políticos lidere, para los cuatro pueblos, los procesos de elección para los cargos de: 1°. Alcaldía y Concejo Municipal; 2°. Gobernaciones y 3°. Presidencia y Vicepresidencia de la República;
- b. Reiteramos la importancia de la elección directa ciudadana para los otros cargos de dirección ya señalados con instituciones estratégicas de rango nacional. Un cambio fundamental, entre otros, deberá ocurrir en la nueva Ley Electoral y de Partidos Políticos, no solo regulando las elecciones directas sin partidos políticos, sino también obligando a los partidos a presentar sus programas de gobierno con base en el carácter plurinacional de la sociedad y del Estado y tomando en consideración la Ley de Planificación Plurinacional del Desarrollo;
- c. No aceptar única y exclusivamente la participación del sistema de partidos políticos para elegir a las y los diputados al Congreso. Consideramos que este organismo, al ser el último responsable del diseño del régimen jurídico-político, debe estar compuesto por representantes que lleven las consignas directas de los Pueblos Indígenas. El sistema partidario, si bien permite la competencia democrática, no garantiza plenamente que se levanten y defiendan los mandatos colectivos dados desde los pueblos. Nos interesa respetar la forma de deliberación asamblearia históricamente usada por los Pueblos Indígenas, por lo que el desafío sería construir el procedimiento pertinente;
- d. No aceptar la representación de candidaturas de partido para el organismo legislativo, en razón directa de la proporción de habitantes indígenas o ladino/mestizos en cada distrito electoral porque ese método no garantiza la representación colectiva de los habitantes indígenas como miembros de un pueblo originario, sino más bien destaca la delegación dada a la candidatura, a nivel individual;

- e. Modificar constitucionalmente los actuales distritos electorales. La CPRG se reduce a señalar que cada uno de los departamentos de la República, constituye un distrito electoral; y que el municipio de Guatemala forma el distrito central, y los otros municipios del departamento de Guatemala constituyen el distrito de Guatemala. Este reduccionismo debe desaparecer;
- f. Construir lo nuevo, inventar posibilidades de cogobierno que sean constitucionalmente propicias y respetuosas de cuatro aspectos:
  - 1. La libre determinación de los pueblos;
  - 2. La democratización general del régimen político, lo que significa mayores poderes a las ciudadanías;
  - 3. La transformación de los partidos políticos para que pasen de ser correas de transmisión del patrimonialismo a ser efectivas entidades de derecho público con visión democrática y plurinacional del país; y
  - 4. Tomar en cuenta el contexto de alta precariedad existente en el ejercicio de la política para la misma ciudadanía, especialmente para la ciudadanía indígena, donde se han depositado los mayores controles y sometimientos para evitar su participación activa y luchadora.

No vamos a irnos, por tanto, por lo más fácil, por lo más cómodo o por lo que aparentemente convenga, según la inercia que inevitablemente se registrará. Hemos pensado en la opción bicameral, pero –aunque no la descartamos– no la presentamos ahora como proyecto pertinente porque se requerirían muchos cambios previos para echarla a andar con seriedad.

De modo que la sugerencia de cogobierno plurinacional para configurar el organismo legislativo o Congreso de Guatemala consiste en los siguientes aspectos:

- 1o. Asumir en 158 a 160 el número de congresistas;
- 2o. Eliminar el sistema electoral por el listado nacional;
- 3o. Declarar constitucionalmente como nuevos distritos electorales: la aldea; el municipio, la integración de tres o más municipios, los gobiernos indígenas autónomos;
- 4o. Con base en el censo de población, definir el número total de diputados que corresponda al Pueblo Garífuna;

- 5o. Con base en el censo de población, definir el número total de diputados que corresponda al Pueblo Maya; desagregado por el número de diputados que corresponda a cada una de sus 22 comunidades lingüísticas;
- 6o. Con base en el censo de población, definir el número total de diputados que corresponda al Pueblo Xinca;
- 7o. Con base en el censo de población, definir el número total de diputados que corresponda a la población o Pueblo Ladino/Mestizo;

### **2.3.1 Proceso electoral de los Pueblos Indígenas**

- 8o. Definir y regular un mecanismo asambleario para la dinámica de elección de los Pueblos Indígenas con dos fines: a) Deliberar y decidir cuáles serán las consignas o mandatos que llevarán sus representantes al Congreso; y b) Deliberar y elegir a sus representantes;
- 9o. Definir y regular un mecanismo para conformar el cuerpo de electores/aspirantes para cada pueblo, cuyo número sería el resultado final de elecciones asamblearias sucesivas por: microrregión (varias aldeas); municipios; departamento; y varios departamentos;
- 10o. El cuerpo de electores/aspirantes de cada pueblo abre convocatoria general para la presentación de candidaturas, las cuales pueden o no corresponder a los electores/aspirantes presentes. Enlista a los candidatos, delibera y sintetiza los mandatos o deberes políticos recogidos, delibera sobre los candidatos y procede a la elección final.

### **2.3.2 Proceso electoral de la población o Pueblo Ladino/ Mestizo**

- 11o. Definir y regular el mecanismo de competencia de los partidos políticos;
- 12o. Presentar planillas departamentales con base en los distritos que integran a tres o más municipios;
- 13o. Elegir a los diputados por departamento mediante listados abiertos con derecho a voto nominal.

El Congreso, como escenario de articulación de todo el país y, por tanto, de la pluriculturalidad existente, tiene que ser representativo. Daríamos un gran aporte a la democratización de Guatemala si garantizamos, regulando

en la ley respectiva, que los pueblos Indígenas pueden llegar al Congreso respetando nuestra historia política de construcción de autoridad, esto es, que hayan congresistas con autoridad delegada como producto de procesos asambleístas de deliberación colectiva.

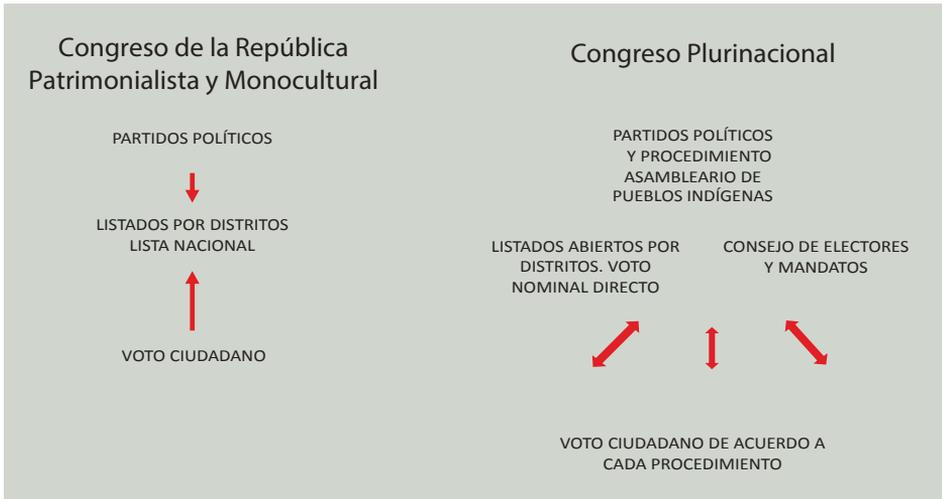
Un organismo legislativo compuesto de esa manera estaría propiciando que los términos de la relación entre los representantes no sean estrictamente en razón de sus compromisos y responsabilidades individuales, sino también en razón de sus deberes y responsabilidades con sus pueblos, es decir, en razón del bienestar general de los electores. Tratamos de articular de mejor manera la atención a los fines colectivos. Tratamos de que, en este ámbito legislativo, el Estado deje de pensar bajo el control de elites empresariales, para tomar decisiones desde las relaciones de carne y hueso con la gente, abordando soluciones para sus problemas.

Buscamos mayor igualdad de resultados o de impacto de la acción política del Congreso, el cual no solo legisla, sino también ejercer control sobre el ejecutivo y las cortes. Queremos un órgano plurinacional de gobierno que garantice que los bienes y espacios públicos y estatales sean cuidados como bienes comunes y colectivos.

Guatemala necesita un Congreso que, con sus actos políticos, comience a destruir las estructuras que han perpetuado la corrupción, la impunidad, la desigualdad, las formas de discriminación, el racismo, la desnutrición, el subdesempleo, la represión sistemática y la militarización. Para construir un Estado Plurinacional, que es un Estado abierto a todas las democracias, se requiere un espacio de cogobierno común de todos los pueblos desde donde se irradian nuevas relaciones de poder y de convivencia.

La Ley Orgánica del Congreso de la República debe ser modificada en profundidad. Comenzando con la integración de la Junta Directiva, puesto que nos oponemos a que su integración se haga para representar a bloques partidarios, tal como se norma actualmente. Por el contrario, la Junta Directiva debe ser electa para representar y dar cumplimiento a los fines del Estado Plurinacional y garantizar que se vote por una agenda temática legislativa explícita. La composición del congreso no deberá basarse únicamente en bloques de partido, sino deberá contener también los bloques de pueblos.

Toda la regulación sobre las comisiones de trabajo, ordinarias o extraordinarias del organismo legislativo debe tener una perspectiva y un campo



de trabajo de índole plurinacional. Los congresistas deben ser obligados a trabajar de modo permanente en comisiones y estas resolver por mayoría absoluta. Debe quedar explícita una norma legislativa para obligar a todas las personas asesoras del Congreso a ser nombradas por examen de oposición, no tener parentesco con los congresistas contratantes, rendir informe de su trabajo y hacerlo público en la página web correspondiente.

Consideramos que los dictámenes de las comisiones deben ser firmados o razonados y ser publicados en la página web correspondiente. Es nuestra opinión que los congresistas solo deben tener como remuneración su salario, además de viáticos austeros por comisiones de trabajo y sujetos a facturación y rendición de cuentas. Cualquier otro privilegio, como las dietas, debe ser eliminado. Asimismo, debe acordarse por única vez en un artículo transitorio de la Constitución Política Plurinacional, la derogación radical del actual régimen laboral de todo el personal que trabaja en el legislativo, procediendo así a erradicar los privilegios y prebendas perversas cultivadas en su interior.

Finalmente, en diversas partes de este documento nos hemos referido a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y en este capítulo también vamos a hacerlo. A nosotros nos interesa que los partidos políticos no tengan el monopolio de la política. Por eso pensamos que esta ley mejorada será una consecuencia de los cambios constitucionales. Consideramos estratégico que la Constitución Política Plurinacional asuma, contenga y mandate

a todas las leyes constitucionales, incluyendo la electoral, para que, en lo que corresponda a cada tema, se desplieguen la democracia comunitaria, la democracia participativa y la democracia representativa, todas como componentes de la Democracia Plurinacional y de la convivencia política de la sociedad.

Resumimos: La Democracia Plurinacional requiere de la profundización de la democracia, llevarla a su máxima expresión en la vida social y ciudadana. Contiene las tres democracias: La democracia comunitaria es directa, asamblearia, deliberativa y se basa en transformar el mandato colectivo en los deberes de la autoridad. La democracia participativa también es directa y un gran recurso para hacer real el control ciudadano sobre el Estado y para asegurar el acceso libre a la información pública y al cuidado y defensa de los bienes públicos. La democracia representativa es la delegación general del poder ciudadano en la acción personal de la autoridad.

Nos interesa que la Ley Electoral y de Partidos Políticos profundice estas democracias y las reglamente, sin contenerlas ni limitarlas. Es importante incluir la libre determinación de los pueblos para hacer sus consultas sin reglamentarlas, el derecho de los movimientos sociales a presentar candidaturas, el control social a los partidos y al Tribunal Supremo Electoral; y otras, como las ya dichas: paridad entre mujeres y hombres como norma obligada plurinacional; transparencia y rendición de cuentas; reelección consecutiva por una sola vez y revocatoria de mandato. Necesitamos construir un engranaje de cambios y darnos el tiempo justo para desplegarlos y asentarlos en la vida social.

### III. La urgencia de revalorar la política

Las dinámicas ciudadanas que han surgido y se han consolidado en el contexto de la lucha contra la corrupción son portadoras de trascendentales cambios en la acción ciudadana: hay una extendida participación de las juventudes, una mayor capacidad de presión social frente a los abusos de poder; existe mayor compromiso y responsabilidad frente a los hechos de interés público; son mejores y profundos los análisis e investigaciones que señalan los nudos del sistema jurídico-político y se ha generado una opinión pública vigorosa contra la impunidad y la corrupción. Es indudable que hemos construido una red de comunicación popular, abierta, interclasista, que defiende los básicos logros democráticos alcanzados en los últimos treinta años.

No obstante, la gravedad de las condiciones sociales exige un acercamiento diferente de la ciudadanía hacia la política. Si observamos con detenimiento, el deterioro provocado por el régimen de dominio se ha logrado denunciar y, en cierta, aunque muy débil medida, se ha logrado detener, gracias al crecimiento de espacios públicos de acción política ciudadana: debates, estudios, foros, protestas, presencia en las plazas, paros, manifestaciones, posicionamientos recurrentes, alianzas más abiertas, etc. Tal realidad llama nuestra atención para valorar altamente la relación directa que existe entre la política y el espacio público. Mientras más espacios públicos existan para que la ciudadanía controle y decida sobre los actos del Estado y sobre sus propias necesidades es mayor y más radical la democracia.

Nuestra tesis consiste en que el eje de la corrupción y el eje del abuso de poder, articulados con la estructura de privilegios, racismo y desigualdad social, están arraigados en un ordenamiento político (leyes, instituciones y lógicas de poder) hecho para limitar los espacios públicos. Estamos convencidos de que la visión de la ciudadanía como enemigo interno y la visión de los Pueblos Indígenas como los parias útiles para reciclar la acumulación capitalista, se encuentran activos y funcionando en toda la estructura del régimen jurídico-político, mientras cada gobierno de turno la cierra o la amplía según convenga a sus intereses.

Pensamos que debemos arraigar de otra manera el derecho al bien común y al espacio público. Arraigarlo como constitutivo de nuestra convivencia política y no como circunstancial y dependiente de las veleidades de cada gobierno de turno. Queremos acceder a los espacios públicos no solo para reaccionar en resistencia, sino para decidir y organizar con estabilidad nuestra vida cotidiana y nuestros planes de vida.

No queremos dedicarnos más solo a defender lo poco que tenemos, sino a construir mejores condiciones de vida y a hacer otras críticas más efectivas respecto a la sociedad misma, por ejemplo, desmontar la cultura racista y las relaciones sexistas y patriarcales, ampliar la educación en todos los niveles, fortalecer nuestro sistema de salud y de trabajo, tener libertad para crear autonomías productivas y trabajos dignos, destruir los miedos y egoísmos creados por el fundamentalismo religioso y mucho más. Queremos construir ciudadanías que puedan fortalecer las individualidades y las comunidades.

Dicho en sentido negativo, queremos amarrar el sistema político para obligarlo a no reproducir las condiciones que tienen en desnutrición a la mayoría de mujeres guatemaltecas, que son indígenas y son niñas; a no reproducir la servidumbre indígena, donde las mujeres son a su vez las más agredidas; a no mantener una economía especulativa que solo beneficia a las corporaciones financieras, mientras la mayoría de jefes y jefas de familia se obligan a migrar o a aceptar trabajos denigrantes y sobreexplotados; a no seguir aguantando una burocracia racista en todos los espacios públicos; y así, hay muchas más exclusiones que no queremos.

Desafortunadamente, por los viejos operativos de la política, sean de izquierda o de derecha, la idea de defender una visión de sociedad con democracia profunda parece hoy trasnochada o es acusada de idealista, ideologista, utopista o sobrepasa nuestra inercia de indiferencia o de acomodamiento ciudadano, especialmente porque la fuerza del imaginario neoliberal global nos ha invadido de mensajes para que nuestros cerebros solo se muevan rindiendo por dinero, acepten las privatizaciones de los servicios sociales básicos, toleren la conversión del Estado en policía que protege a las grandes corporaciones o nos lleven a aislarnos de los asuntos públicos seducidos con el consumismo y el desperdicio de recursos.

La experiencia de las luchas de los Pueblos Indígenas en América Latina y en el mundo, tanto como las luchas de las mujeres y de los movimientos de indignados, nos han hecho aprender que nuestra propia lucha en Guatemala, como mujeres y hombres de Pueblos Indígenas, no es una lucha

por el Estado en sí misma, ni por tierras o por dinero. Es una lucha por dignificar nuestra historia y nuestra vida. Una lucha para reorganizar las bases constituyentes de nuestra convivencia, a modo de hacer florecer procesos y dinámicas que nos lleven a hacer inventos mucho más profundos que el de montar un Estado Plurinacional.

Consideramos que un Estado Plurinacional es necesario ahora porque aspiramos a que no nos maten o segreguen por vivir, por mantener con vida a nuestros amenazados autogobiernos, por hacer nuestras consultas y asambleas comunitarias, por denunciar los abusos de las grandes hidroeléctricas que se roban nuestros ríos o por criticar a las mineras que chupan los minerales que dan vida a la Madre Tierra. Pero el Estado Plurinacional no es un fin en sí mismo.

Por eso la visión de sociedad sí debe importarnos como ciudadanía. Para volver relevante y útil una visión de sociedad debemos tener un acercamiento diferente con la política y asumir que decidir sobre nuestra vida social es el acto más ético y fuerte de la política. El solo hecho de imaginar una nueva arquitectura del poder estatal es liberarnos de la tutela de los poderes dominantes que, además, nos tienen del tingo al tango con sus luchas intestinas.

Las ciudadanías guatemaltecas todavía no ejercemos la política con autonomía. Debemos asumirnos sujetos de la política y dejar de ser objetos reactivos a la política decidida por otros. Nuestra propuesta pretende que se escuche la voz de los Pueblos Indígenas para reorganizar de raíz el Estado y la sociedad; pero este cambio es imposible sin la población mestiza/ladina, por lo que exhortamos a todas las fuerzas sociales a deliberar sobre su contenido, a discutir, a llegar a mejores ideas e incluir otras.

El sitio fuerte de nuestra propuesta es que construyamos una fuerza social que cree nuevos poderes constituyentes en el régimen jurídico-político, asumiendo que esta fuerza es una fuerza viva para construir los cambios subsecuentes y para sostenerlos. Ese es el tiempo de justicia que aspiramos y creemos que debemos prepararnos para ello. Se trata de tener una estrategia común de cambio radical para que el cambio se haga posible por décadas.

Ahora tenemos poco, resistencia e ideas, necesitamos más. En el pasado sostuvimos proyectos difusos de cambio social y muchos nos levantamos en guerra armada contra los poderosos. Ahora no podemos hacer lo mismo. Nuestra batalla es política y muy difícil, porque para lograr erigir nuevos

poderes constituyentes del Estado y la sociedad, necesitamos presionar de tal manera para que se convoque a una Asamblea Plurinacional Constituyente, es decir, una asamblea de los pueblos.

Necesitamos hacerlo desde afuera y desde adentro del actual Congreso, advirtiendo que es desde adentro donde, según la ley, debe hacerse la consulta y convocatoria a toda la población. Con pocos no logramos hacer el cambio. Necesitamos presionar a los partidos políticos democráticos y llevar una fuerza mayoritaria al Congreso, pero aún más, necesitamos tener claridad y perspectiva de los aspectos clave del cambio como un proceso.

Ese es el espíritu de esta propuesta: ofrecer un marco de temas fundamentales para los Pueblos Indígenas, para que fuerzas Mayas, Xincas, Garífunas y Mestizas/Ladinas, las discutamos, hagamos nuestras deliberaciones, mejoremos y amplíemos las ideas de los cambios. El pacto que por siglos ha sostenido la oligarquía con sangre, será cambiado cuando los cuatro pueblos levantemos un pacto para democratizar al Estado y a la sociedad y lo lancemos a las calles y a los recintos donde se toman decisiones.

### Fundamentos de un Estado Plurinacional

